

321309

UNIVERSIDAD DEL TEPEYAC

ESCUELA DE DERECHO
CON ESTUDIOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR
ACUERDO No. 3213-09 CON FECHA 16 - X - 1979
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



ANALISIS AL CONTENIDO DEL ARTICULO 323 QUATER DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

TESIS
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA
TANYA MARITZA MORALES DOMINGUEZ

ASESOR DE LA TESIS:
LIC. HECTOR S. ROMERO FRIAS
CED. PROFESIONAL No. 1307989



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS.

Por todas las bendiciones recibidas

“No temas por que yo estoy contigo, no desmayes por que yo soy tu Dios que te esfuerzo; siempre te ayudare y siempre te sustentare con la diestra de mi justicia.”

Isaías 41:10

A MI MADRE.

He aquí el objetivo logrado de tu lucha constante por formarme y educarme, con la ilusión de convertirme en una persona de provecho.

A MIS HERMANOS

Rosario, Luz María, Hortencia, José Antonio, Guillermo, Luis Ignacio y Remigio.

Con quienes comparto la satisfacción de haber realizado este logro y quienes con su apoyo y consejos me han ayudado a ser mejor cada día.

Agradezco sinceramente, aquellas personas que noblemente contribuyeron a la terminación de mi carrera y ahora a la presentación de esta tesis.

ÍNDICE

	Páginas
INTRODUCCIÓN	I
CAPÍTULO I.- LA VIOLENCIA	
1.1 Definición de Violencia	2
1.2 Diferencia entre agresión y violencia	7
1.3 Violencia invisible y violencia visible	10
1.4 La violencia como un problema social y sus costos sociales	13
1.4.1 Conceptos fundamentales	18
1.4.2 Violencia	19
1.4.3 Violencia física	19
1.4.4 Violencia Moral	20
1.4.5 Violencia Intrafamiliar	22
CAPÍTULO II.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	
2.1 Causas terminantes de la violencia intrafamiliar	25
2.2 Maltrato Psicológico	26
2.3 Maltrato Físico	27
2.4 Maltrato Sexual	27
2.5 Condición Jurídica de la mujer	28

2.6 Condición social de la mujer	29
2.7 Mujer Golpeada	32
2.8 Definiciones de violencia contra la mujer	34
2.9 Condición de la mujer maltratada	37
2.10 Cautiverios de la mujer	40
2.11 Aspectos históricos de la mujer maltratada	42
2.12 Permanencia de la mujer en relación al maltrato	50
2.13 Agentes Determinantes de Conducta Violenta	52
2.14 Herencia Cultural y Repetición de Esquemas	53
2.15 Características Personales de los Agresores	56
2.16 La Función de la Escuela en la Formación de Conductas	57
2.17 Ciclo de Violencia Intrafamiliar	58
2.18 Importancia de Reconocer el Ciclo	61

CAPÍTULO III.-MARCO COMPARATIVO

3.1 Conceptos Básicos en el Islam	64
3.2 Costumbres antiguas en el Islam	66
3.3 Autoridad del Padre Sobre sus Hijas	66
3.4 Los Derechos Familiares del Hombre y la Mujer en el Islam	67
3.5 Situación Actual de la Mujer en el Islam	69
3.6 Situación Legal de la Mujer en México	72

3.7 Información en el Distrito Federal	74
--	----

CAPÍTULO IV.- MARCO JURÍDICO

4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	78
4.2 Entorno Civil	81
4.3 Entorno Penal	90
4.4 Entorno Laboral	94
4.5 Ley de Asistencia y Prevención de la violencia familiar	97
CONCLUSIONES	100
BIBLIOGRAFÍA	103

INTRODUCCIÓN

Siempre una propuesta de investigación tiene su origen en interrogantes de nuestra vida cotidiana, son cuestionamientos hechos a nosotros mismos y para los cuales no hayamos respuesta satisfactoria.

Nuestros supuestos guían nuestros interrogantes, cada uno de nosotros indaga sobre el por qué de las cosas o de los hechos, intercambiando interrogantes del mismo interés con otras personas, cuando se comprueba que son los mismos, surge una búsqueda a la posible solución del problema, el intento de estudio sistemático de la realidad psico-social y jurídica de la violencia intrafamiliar, reconoce tales orígenes, las preguntas que surgen de nuestro diario vivir personal y profesional coinciden, en tanto la visión y conocimiento difieren, es de este modo que surge interés por realizar el estudio multifacético como el de la violencia intrafamiliar.

¿Por que la violencia intrafamiliar?, para empezar la violencia en si es un fenómeno sobre el cual tenemos intensas vivencias, formando parte de nuestras experiencias cotidianas y la mayoría de las veces es una "presencia invisible" que acompaña gran parte de nuestras interacciones diarias, sin que nos demos cuenta; casi "naturalmente" la violencia circula en torno nuestro.

Nos enfrentamos con hechos agresivos en las mas disímiles circunstancias, de pronto nos sacude una noticia periodística referida a un atentado político, la información sobre desmanes en un lugar público o una feroz violación y homicidio .También nos sorprende en nuestra distracción, un empujón innecesario en el microbús, un insulto cuando conducimos un auto, o el maltrato de algún funcionario cuando recurrimos por un trámite. En nuestro limitado mundo privado, las relaciones con los padres, hermanos, cónyuges, hijos u otros familiares, así como también en el ámbito del trabajo y amistad, requieren un especial cuidado y atención para evitar en muchos casos que el maltrato circule y nos dañe.

Estos hechos tienden a movilizar mi interés en el sentido de que en primer lugar, hay que rechazar los actos violentos puesto que estos son componentes inaceptables de nuestra cultura, en tanto atentan con la esencia misma del "ser persona" en el mundo; en segundo lugar una inquietud por conocer sus particularidades, los mecanismos generadores y las condiciones que favorecen su desarrollo. Esto ultimo orientado fundamentalmente a promover la prevención del fenómeno, a pensar en las posibles barreras que puedan interceptarlo.

La violencia, se desarrolla en diferentes ámbitos: social, económico, político familiar etc. asimismo adquiere formas específicas de aparición, en función de los contextos en que se manifiesta, contextos que además están determinados histórica y socialmente.

Entender a la violencia como un problema social implica cuestionar la creencia que es bastante común de "aquello que sucede dentro del ámbito familiar es una cuestión absolutamente privada". Tal afirmación deja de tener validez si consideramos que cualquier acto de violencia de una persona con otra constituye un crimen independientemente de que ocurra en la calle o dentro de las cuatro paredes de la casa.

Pero además, hay otras razones para dejar de considerarla como un problema meramente privado, como un fenómeno "normal", ya que repercute directamente en la salud, en la educación, en el trabajo y la seguridad de aquellos que conforman el "ámbito familiar", por lo que entonces, se vuelven cuestiones públicas y comunitarias. Es un factor potencialmente perturbador para todas esas áreas y debe considerarse como un problema social que nos afecta a todos los integrantes de una sociedad. El dar la espalda a dicha situación porque implica asumir un compromiso, no sólo en cuestión de comodidad, de egoísmo o de falta de responsabilidad, sino de intentar minimizar o evadir el explicar racionalmente los hechos más violentos y brutales para defenderse del horror y la angustia que éstos despiertan, buscando reprimir su conocimiento y objetividad, reaccionando con un rechazo inicial hacia la víctima de algún tipo de violencia, culpándola y tratándola con fastidio, pesquisando exhaustivamente a indicios que justifiquen la agresión de la cual ha sido víctima.

Esta situación no es nueva. El pasar por alto la existencia de la violencia conlleva a un comportamiento aprendido que se ha transmitido de generación en generación mediante los canales idóneos: la familia, el juego, el deporte, las instituciones educativas, medios de comunicación y la sociedad misma que ha estereotipado a la violencia como algo "natural" e "innato" del ser humano.

De esta forma desde la infancia aprendemos que la violencia es una forma eficaz para resolver los conflictos interpersonales cosa que se asimila mucho más, si se ha padecido dentro del hogar, ya sea como víctimas o testigos, transformándola lentamente en la forma habitual de expresar nuestros distintos estados de ánimo como son en enojo, la frustración o el miedo. Es el medio ideal para obtener lo que se desea cuando las palabras no logran realizar una labor pacífica de convencimiento.

Aunada a esta situación encontramos que no solo se niega, si no que además se legitima el uso de la violencia, aludiendo un delito engendrado por esta, ignorado y avalado por la mezcla de indiferencia, de mecanismos de defensa y la inercia y falta de coraje que permite que los miembros de una comunidad se traten con crueldad. Pareciera que padre, maestros y policías tienden a considerarse como vehículos legítimos de aplicación de la violencia.

La percepción social, también se inclina a minimizar todos aquellos actos violentos no visibles o no testificados por alguna persona calificada, restándole importancia a los hechos que tan

cotidianamente suceden por sustentarse en una situación de inferioridad donde la mujer es menos valiosa que el hombre. El caso concreto al que me refiero aquí, es el de los delitos que se derivan del maltrato doméstico.

Lo peor de todo es que acabamos de ocuparnos de la víctima de forma negativa y fallida, mientras que al autor de la violencia se le va dejando a la sombra de esas actitudes desatinadas, protegido y gozando de impunidad del olvido o hasta cierta compasión. La atención se centra en el criminal, surge hacia él la protección y el apoyo de la gente (justificación de su actuar). Ya nadie se acuerda de la víctima que en la máxima expresión de la violencia ha perdido la vida y ya muerta y enterrada ni quien la recuerde.

En sí se trata de lo siguiente: ya sea que muera o que sobreviva la víctima llevará la peor parte durante y después del hecho violento. Afanosamente se busca que cargue con todo el peso de la culpa, derivando con ello, la expiación de la responsabilidad del agresor.

La violencia es un problema que rebasa las expectativas y va más allá de las simples lesiones tanto físicas como psicológicas con las cuales se modifica la personalidad de la víctima por el impacto de la agresión y se le va creando una sensación de vulnerabilidad hacia la mujer emanada por la inseguridad de ella y también por la ineficiencia de las instancias jurídicas abaladas y protegidas por la misma sociedad, que además genera en ella un sentimiento de

inseguridad en potencia al haber traspasado su esfera de inviolabilidad personal. La sensación de vulnerabilidad se gestará, desarrollará y reafirmará volviéndose parte inherente a ella, y el miedo es una forma aprendida de interrelaciones en la sociedad.

Nadie desconoce los diversos modos de agresividad que asolan a la sociedad contemporánea, pero la familia se muestra como un reductor de amor en donde la coerción física o psíquica no se concibe como una posibilidad fácilmente aceptable ni por cierto deseable.

Si para la sociedad en su conjunto ya constituye un logro ético trascendente la eliminación de la violencia en la relación humana, es obvio el anhelo de que el núcleo más íntimo, en donde el ser humano debe recibir día a día apoyo en su actividad cotidiana, y donde el infante desarrolla su proceso de socialización, se halle libre de coacción física y psíquica

El interés por enfocar dentro del marco general de la violencia a aquélla que tiene lugar en el ámbito familiar, se origina en diversos presupuestos. En primer lugar, por que dada la importancia que tiene la familia en la formación de los sujetos, una disminución de los niveles de violencia en la misma puede tener efectos positivos en la sociedad, en segundo lugar, por que considero relevante lograr una dinámica familiar exenta de hostilidad

Estas preocupaciones e inquietudes han impulsado ésta investigación que cuenta con algunos antecedentes en el país, particularmente en Islam, en el que se da una visión de que la mujer no tenía ni voz ni voto siendo tratada como cosa..

La mayor parte del trabajo realizado ha tenido como objeto indagar acerca de la ideología de la violencia marital, considerando el maltrato físico, psicológico y sexual. Por otra parte la presente investigación concentró su atención en el exámen de la conducta agresiva del hombre hacia la esposa o compañera al considerar que generalmente la víctima es la mujer.

Así, el capitulo primero del presente trabajo, nos habla de la violencia en general, definiciones y diferencias con otros sinónimos, y los diversos tipos en que esta se presenta.

Por su parte el capitulo segundo muestra las causas determinantes de la violencia intrafamiliar, que y como se origina esta, las condiciones que presenta la de la mujer que se encuentra investida en este problema.

Haciendo una comparación con otro país sobre la situación de la mujer, el capitulo tercero, muestra costumbres y normas del Islam, los derechos familiares de la mujer y del hombre que este les da, así como la situación de la mujer en México.

Con una base legal de lo analizado el capítulo cuarto puntualiza los lineamientos jurídicos, así como las normas que regulan y rigen la violencia intrafamiliar.

CAPÍTULO I
LA VIOLENCIA

1.1. Definición de Violencia

Violencia del latín "violentía". Significa: "Calidad de violento. acción y efecto de violentar o violentarse. acción violenta o contra el natural modo de proceder".¹

La doctrina distingue entre violencia física y violencia moral. La primera se traduce en actos que más que viciar hacen desaparecer la voluntad de la víctima.

La violencia moral es la que se ejerce a través de medios de presión psicológica que tuercen o desvían la voluntad de la víctima.

El elemento material de la violencia está constituido por un comportamiento intimidatorio (Carneluti) que se manifiesta en la coacción física o amenaza (violencia moral).

Por temor reverencial debemos entender el estado de sujeción psicológica en que una persona se haya con respecto a otra por motivos de afecto, respeto, agradecimiento, obediencia, etc.

En el temor reverencial existe una auto limitación del sujeto, en base a los motivos enunciados, mientras que en la violencia hay

¹ Enciclopedia Jurídica Omeba tomo xxvi p.734

una causa externa, que se traduce en fuerza física o amenaza provocada por otro.²

Jorge Corsi,³ define a la violencia como una "forma de ejercicio del poder mediante el empleo de la fuerza (ya sea física, psicológica, económica, política, etc.) que implica la existencia de un "arriba" y un "abajo" reales o simbólicos que adoptan habitualmente la forma de roles complementarios: padre-hijo, hombre-mujer, maestro-alumno, patrón-empleado, joven-viejo, etc.

María Teresa Gallego Méndez, conceptualiza a la violencia como un "fenómeno humano". Es decir, la especie humana es capaz de destruirse, de ejercer fuerza contra sí misma. La violencia es específicamente humana por cuanto es una libertad (real o supuesta) que quiere forzar a otra. Es equivalente al uso de una fuerza abierta u oculta, con el fin de obtener de un individuo o de un grupo que no quiere consentir libremente. En este sentido, la violencia no está relacionada sólo con los bienes o con el cuerpo de la persona, sino con su propio ser, la violencia está presente en la formación de la conciencia."⁴

Para Janine Puget, la violencia comporta "la representación de un acto ejercido sobre otro sostenido por una ética perversa,

² Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario jurídico Mexicano, pp.3245-3246.

³ Jorge Corsi, Violencia familiar, una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social, p.23

⁴ Concepción Fernández Villanueva, Violencia y Sociedad Patriarcal, p.69-70

enloquecedora o alienante, la ley del más fuerte, atenta contra la ley que inscribe al sujeto en tanto sujeto social y sujeto de la estructura social.”⁵

En el encuentro de los expertos de la Convención Interamericana sobre la Mujer y la Violencia, en su artículo 1º se le define como “cualquier acción, omisión o conducta directa o indirecta mediante la cual se infringe sufrimiento físico, sexual o psicológico a mujer, por medio de engaño, amenaza, coacción o cualquier otra medida en contra de la mujer con el propósito de intimidarla, castigarla o humillarla, mantenerla en un papel de estereotipo sexual, negando su dignidad humana, su autodeterminación sexual, su integridad física, mental o moral, menoscabarle la seguridad de su persona, su autoestima, su personalidad o su capacidad física o mental”⁶

Como podrá observarse, las definiciones sobre violencia mencionadas, presentan en común los siguientes elementos: el uso de la fuerza y la existencia de una relación jerárquica subordinada, donde se ejerce el poder del más fuerte hacia el más débil, sobre su persona o bienes, para lograr la producción de un fin que no puede obtenerse por medio de un discurso convincente.

⁵ Concepción Fernández Villanueva, Violencia y sociedad patriarcal (comp.) PABLO IGLESIAS, pp.69-70.

⁶ Gerardo González Ascensión, Revista Alegatos N0 27 Un paradigma Jurídico para Aproximarnos a la violencia intrafamiliar, p.65.

El término "uso de la fuerza" nos remite a una situación de poder entendiéndolo como la esencia de aquello que Marcela Lagarde denomina el "cautiverio de una mujer", es decir, un poder no positivo por el que una persona pueda decidir objetivamente sobre su vida, sino como aquel negativo donde el sujeto decide sobre la vida de otros mediante conductas represivas y prohibitivas, abrogándose el derecho a castigar y conculcar bienes materiales y simbólicos. Desde esa posición, quien sustenta el poder se erige en un "todo poderoso" que perdonara, enjuiciará y dominará, de acuerdo a su real saber.

El poder demarca una situación de desigualdad similar al que se daría de forma ejemplificada entre los gobernados y los gobernadores. Para ser más explícita ésta ejemplificación retomaremos los factores fundamentales que de acuerdo a Lukes, "explican el ejercicio del poder entre personas o grupos:

La obediencia: La persona de mayor poder será quien imponga las decisiones a la persona de menor poder y, ésta última, la que obedece.

La dependencia económica: Quien posee los recursos económicos tiene un poder sobre aquel que disfruta de ellos.

Otros recursos sociales: El prestigio o la información es uno de estos recursos.⁷

Desde otra perspectiva, podemos afirmar al igual que Henley, que la "interacción entre personas de desigual poder, las personas de poder superior interrumpen, tocan, miran con enfado, invaden el espacio físico y señalan a las de poder inferior. Estos indicadores nunca son signos de violencia cuando se dan en el marco de la desigualdad, pero es muy probable que lo sean si se producen en una relación entre iguales. Por el contrario, dado ese nivel de desigualdad, los inferiores (mujeres, en este caso) que no dejan que se ejerzan sobre ellos todo ese tipo de gestos serían vistos como provocadores, y en el caso de que utilicen alguno de estos, como frecuentemente agresivos, adjetivo que no se aplicaría para el superior (hombre) que muestra estas actitudes"⁸

De tal forma, la violencia y el autoritarismo van de la mano, porque desde la perspectiva en que se está manejando el poder (como un hecho negativo), nos situamos ante una jerarquización de posiciones donde forzosamente se requiere de la existencia tanto de un superior, como de una inferior, esto es, de quien ejerce el poder y hacia quien va dirigido este.

El autoritarismo se presenta como el sustentador y generador de la violencia dentro de nuestra sociedad, hecho que se manifiesta

⁷ Concepción Fernández Villanueva, Op. cit. pp. 69-70

⁸ Ibid.,p.65

cotidianamente en la actitud de los adultos hacia los niños, de los hombres hacia las mujeres, y en general de los poderosos hacia los débiles

Para referirnos al término violencia es menester retomar la definición propuesta por la Convención Interamericana sobre la Mujer y la Violencia por ser este el concepto que reúne los elementos esenciales de violencia de la que se trata el presente trabajo.

1.2. Diferencia entre agresión y violencia

Erróneamente se ha dado similitud a los términos agresión y violencia utilizándose como sinónimos, sin embargo, y de acuerdo a los estudios realizados al respecto, se hace la asimilación entre tales conceptos a fin de dar a conocer la diferencia entre uno y otro pues tales fenómenos conllevan elementos y resultados diferentes.

Así bien retomando el análisis hecho por Ximena Bedregal: "agresión en los diccionarios, tienen dos sentidos: "el de acometer contra alguien para hacer algún daño en su persona o propiedades"; acometer remite a la acción de inicio de un ataque (Diccionario de la UNESCO de Ciencias Sociales, 1975, p. 84) y el segundo sentido, completa esta idea si pensamos que quien ataca puede estar atentando contra algún derecho del agredido. Es importante señalar que por lo menos en este nivel de definición, no aparece que la noción de la agresión sea una conducta positiva,

asociada por ejemplo a la capacidad para enfrentar problemas o situaciones difíciles a lo que en un sentido amplio se entiende como luchar por la vida. El término apropiado para este tipo de situaciones es el de agresividad.

Por otra parte, violencia, también en los diccionarios se entiende como la fuerza ejercida sobre una persona para obligarla a hacer lo que quiere. Se trata de una acción que ejerce sin el consentimiento del otro y por medio de la fuerza.⁹

De las anteriores definiciones se desprenden los primeros elementos que permiten diferenciar la agresión de la violencia:

En primer termino el hecho de que la agresión puede o no implicar la interacción atacante-atacado, esto es, puede haber agresión indirecta cuando se comete sobre bienes a la reputación de alguien, o directa cuando se convierte en un medio cotidiano de interacción entre dos o mas personas.

En segundo término, no necesariamente implica el uso de la fuerza física ni para iniciar la acometida ni para consumarla, pero si un determinado tipo de lenguaje y ciertos gestos que le indican al agredido que lo esta siendo.

⁹ Ximena Bedregal, Hilos Nudos y Colores, en la lucha contra la violencia hacia la mujer. CICAM. P

En tercer término, no supone tampoco, imponer algo u obligar a alguien a realizar determinadas cosas en contra de su voluntad, o puesto en positivo, puede suponer que el agredido, conceda o ceda ante su agresor esto significa que independientemente de que si el primero se defiende o no, en la dinámica de la agresión no esta propuesto, por lo menos de forma mecánica o inmediata, que quien es objeto de agresión haga algo en particular en contra de su voluntad.

A diferencia, la violencia que supone un asalto generalmente sorpresivo de quien la ejerce contra quien la recibe, esto implica que no necesariamente entre ambos existe un vínculo mas o menos estable y duradero, el atacante es con frecuencia un conocido de la victima. De esta forma la victima presenta la fuerza física o la amenaza de usarla como medio para lograr que una persona haga determinadas cosas en contra de su voluntad.

De los elementos apuntados, es importante subrayar el de la presencia o no de la voluntad de quien es agredido, pues parece ser uno de los mas importantes que demarcan la frontera entre cada una de estas conductas, pero es también el quien nos permite pensar en la agresión independientemente de su relación con la fisiología como un hecho propiamente humano y social, ya que la voluntad alude a uno de los atributos que nos distingue de los animales no humanos, es decir, a la conciencia tanto psicológica como moral que se tenga de si, de los otros y del mundo que nos rodea.

De la guisa anterior se desprende que toda violencia es agresión, pero no toda agresión es violencia, esto desde la perspectiva de un interés analítico basado en la razón de no seguir en la creencia, que incluso sostienen muchas mujeres, respecto a que solamente cuando hay signos o huellas físicas de agresión, simboliza que esta se haya dado, pues la violencia se refiere cualquier conducta agresiva, sin embargo el ciclo de la agresión no necesariamente tiene que desembocar en violencia.

Como se puede observar, la violencia subsume a la agresión, es decir, toda violencia necesariamente implica una agresión mas no toda agresión implica una violencia, ya que la agresión conlleva un matiz de voluntad por parte de la persona hacia quien se dirige sin implicar el que se le ataque directamente. La violencia en cambio, forzosamente requiere de un ataque directo ya sea físico o psicológico, además de la ausencia de la voluntad del atacado para realizar el cambio de actitud buscado por el atacante, en cambio la agresión de una u otra manera se esta predisponiendo la voluntad de formar no inmediata ni directamente del agredido para realizar la conducta buscada por el agresor.¹⁰

1.3 Violencia invisible y violencia visible.

¹⁰ Eva Giverti, La mujer y la violencia invisible, p.195.

Hemos definido a la violencia como cualquier acción, omisión o conducta directa o indirecta, mediante la cual se infringe sufrimiento físico, sexual o mental por medio del engaño, la amenaza, la coacción o cualquier otra medida en contra de la mujer con el propósito de intimidarla, castigarla, humillarla o de mantenerla dentro del estereotipo sexual, sin importar su integridad física, mental o moral, así como del menoscabarle la seguridad en su persona, autoestima y capacidad física o mental.

De tal forma que ha dejado en claro, en que violencia y agresividad son dos términos totalmente diferentes por los elementos que ambos requieren para ser tal.

Es necesario establecer que la violencia reviste varias modalidades, o sea, la violencia por sus características tan propias, así como por su magnitud e imprevisibilidad, puede presentarse en diversos tiempos como en diversas formas, por lo que para estudio integral, habemos de partir de la premisa de que la violencia, no es solamente aquella que se presenta de forma directa, física tangible, sin dejar huellas, pero no por ello, dejando de ser menos dolorosa, encontrando así la violencia en dos sentidos: el visible y el invisible

Un ejemplo clásico de violencia visible se presenta en las relaciones de poder en el seno del grupo familiar, la iguala que en cualquier otro grupo social, suponen dominación, misma que puede sustentarse en medios tan diversos como son la coerción y el castigo, o comportamiento de subordinación encuadrados en la

cotidianidad de los sujetos como forma natural de organización de la vida diaria sobre los cuales sus propios protagonistas no tiene conciencia, o si la tienen, le otorgan consenso precisamente por ser naturales.

Esta es la violencia invisible: violencia inherente a la constitución familiar implícita en los roles adscritos y asignados a la mujer en razón de concepciones naturalistas y esencialistas de su condición de género, dejando atrás la base cultural que la familia representa.

Tal tipo de violencia implícita no es fácilmente identificable por estar legitimada en todos aquellos discursos (ya sean políticos, religiosos, científicos, etc.) aunque también contribuyen a conformar la subjetividad femenina, configurando parte de la cultura entendida como lugar de identificación y creación de sentido, y en consecuencia, reproduciéndose por la mujer en su rol de socializadora y mediadora, en su función de reproductora social de los valores y normas que sustentan estas formas de organización social basadas en la división sexo-social del trabajo humano. Un ejemplo de este tipo de violencia, es la división sexual del trabajo que tiene raíces biológicas en la reproducción de la especie, a partir de ahí, esta especialización natural se traslada a la cultura cristalizándose en valores e instituciones, codificándose en constelaciones de roles, es decir, dejando de ser natural para transformarse en un producto de la cultura. La dedicación exclusiva al trabajo doméstico por parte de la mujer, impide o dificulta según

el caso, la participación autónoma de las mujeres en los espacios públicos, produciendo una manifestación de la violencia invisible: la marginidad social del ama de casa, la que padece porque el trabajo domestico restringe a las mujeres al ámbito de la unidad familiar donde realizan su tarea en forma individual, sin organización cooperativa alguna y casi sin interacción con adultos pares.¹¹

La violencia visible o manifestada es, a diferencia de la invisible, contingente, es decir, puede estar o no presente en la familia, de hecho, no es necesaria para constituirla y por el contrario, cuando aparece, entra en colisión con la racionalidad propia de la esfera familiar en el afecto, la tolerancia y el respeto mutuo. La violencia explicita y latente contra la mujer en la familia incluye el maltrato y el castigo corporal hasta la violación y la muerte.

1.4. La violencia como un problema social y sus costos sociales

Surgida de un sistema de relaciones de género que postula que los hombres son superiores a las mujeres, así como la idea de la dominación masculina, al situar a las mujeres como propiedad del hombre, la violencia se presenta en la mayoría de las sociedades, plasmándose en sus costumbres y leyes. Considerando a la

¹¹ Roxana Carrillo, Las mujeres contra la violencia, rompiendo el silencio, p. 11

violencia como prolongación de un continuo de creencias que otorgan al hombre el derecho a controlar la conducta de la mujer.

La violencia contra la mujer representa un problema social debido a que esta constituye un obstáculo para el logro de sus objetivos y por ende del desarrollo humano, patentizando que esta es una forma de control que limita su capacidad de optar en determinada dirección en casi todas las esferas: la escolar, la del hogar, la del trabajo, así como la de la mayoría de los espacios públicos. Se utiliza la violencia para controlar el trabajo de la mujer tanto en la esfera productiva como en la reproductiva.

La violencia contra la mujer es causa de daño físico de todo tipo, abarcando desde cortes hasta contusiones y fracturas, desde lesiones cerebrales hasta el homicidio. Este fenómeno ha dado lugar al surgimiento de diversas teorías, entre las que el término FEMICIDIO, se ha impuesto por aquellas que se empeñan en que la violencia contra las mujeres se haga visible, utilizando para referirse especialmente a la muerte de mujeres que resultan de la violencia que se ejerce contra ellas.

Los patrones reiterados de violencia las convierten en seres temerosos y confundidos que carecen de seguridad, experimentando sentimientos de desprotección y dificultades para tomar decisiones propias. Los efectos se producen en el rendimiento laboral, que obviamente será mínimo, teniendo que enfrentarse a un despido. En el peor de los casos, la situación se hace tan

insostenible que la mujer puede volver la agresión hacia si misma, privándose de la vida.

La violencia a través de sus efectos sobre la habilidad de la mujer para actuar en el mundo, puede fungir como un freno para el desarrollo socio-económico, ya que las mujeres al estar agobiadas por las secuelas físicas o psicológicas del abuso, evidentemente no logran desplegar plenamente su trabajo o ideas creativas.

La violencia contra la mujer, se encuentra en contradicción con los objetivos de desarrollo, trastorna su vida y le niega opciones, socavan su confianza y autoestima en todos los niveles desde una perspectiva física y psicológica, capas de destruir su salud, negarle sus derechos humanos y atentar contra su participación plena dentro de la sociedad.

Estudios recientes demuestran que las secuelas de la victimización conduce a disminuir los logros educacionales futuros y los niveles de ingreso de las mujeres que son abusadas, se especula que ellas aprendieron a través del abuso, que el mundo exterior es peligroso, y por lo tanto, limitan su compromiso con el .

La violencia contra la mujer puede, así mismo obstaculizar el desarrollo de la comunidad ampliada a través de su efecto sobre la participación de las mujeres en proyecto de desarrollo.

Un estudio encomendado por UNIFEM-México para descubrir por que las mujeres dejaron de participar en proyectos mostró que la mayor causa eran las amenazas de los hombres, ya que estos al percibir el fortalecimiento de la autonomía de sus esposas como una amenaza para su control, recurrían a los malos tratos para revertir ese proceso. Por ello, para evitar la violencia, las mujeres aprenden a restringir su conducta, a lo que piensa será aceptable para su compañero. El temor ejercido por la violencia de extraños o conocidos ya sea su cónyuges, hermanos o compañeros de trabajo, limitan de modo singular, la participación de las mujeres en la vida publica.

De igual forma la violencia representa un problema de salud a nivel mundial, estimaciones del Banco Mundial sobre la carga global de enfermedad, indica que en las economías de mercado establecidas, la victimización de genero es responsable por uno de cada cinco días de vida saludable perdidos por las mujeres en edad reproductiva, la carga de salud por violencia intrafamiliar, es comparable a la correspondiente a otras condiciones de alta prioridad dentro de la agenda mundial.

La violencia afecta la salud de las mujeres y de la sociedad en su conjunto, al desviar los escasos recursos hacia el tratamiento de una enfermedad social que mayormente puede prevenirse. Considerando la prevalencia del abuso y la naturaleza de sus efectos sobre la salud, es razonable concluir que la victimización representa un desgaste significativo de los recursos disponibles para

la salud, específicamente la violencia doméstica, aparece como una causa significativa de discapacidad y muerte entre mujeres en edad reproductiva, tanto en el mundo industrializado como en desarrollo. A nivel mundial, la carga de salud por la violencia ejercida a las mujeres de entre 15 y 44 años, es comparable a la representada por otros factores de riesgo y enfermedades que ya son altas prioridades dentro de la agenda mundial, incluyendo el SIDA, la tuberculosis, la sepsis durante el parto, el cáncer y las enfermedades cardiovasculares.

La violencia ejerce una influencia indirecta afectando el uso de servicios de salud al incrementar la movilidad psiquiátrica y reducir la destreza funcional. Igualmente se demuestra que la prevalencia de la violencia es significativamente mayor entre aquellos que utilizan los servicios de salud, que entre quienes no los usan.

La violencia contra la mujer también representa un obstáculo oculto para el desarrollo económico y social. Al debilitar su energía atacando su confianza y comprometiendo su salud, la violencia priva a la sociedad de su plena participación lo según observado recientemente por UNIFEM, las mujeres no pueden contribuir de lleno con su labor o con sus ideas creativas si están agobiadas por las heridas físicas y psicológicas del abuso.

Otro de los problemas en que la violencia repercute de manera indirecta es el referente a la explosión demográfica. Muchas mujeres limitan el uso de métodos anticonceptivos por miedo a las

represalias masculinas, ya que en muchas culturas los hombre rechazan el uso de estos métodos, basándose en la creencia de que la anticoncepción es una señal de infidelidad por parte de la mujer, ya que " por lógica" la protección contra el embarazo permite a la mujer ser promiscua, además donde ser padre es un signo de virilidad, el pedido de la mujer de regular su fecundidad puede incluso interpretarse como una afrenta a la masculinidad de su compañero, si bien la probación masculina siempre es el factor decisivo, incluso la no aceptación del compañero a tal petición es la variable individual de mayor fuerza predictiva del uso de métodos anticonceptivos por parte de las mujeres, pues estas renuncian al anticoncepción o recurren a métodos de planificación familiar, que pueda ser usados sin el conocimiento de su pareja.

La realidad escondida tras este subterfugio es que la mujer puede ser abusada si se niega a cumplir con las demandas sexuales y maternales impuestas por el hombre. Ahora bien, todas las mujeres que temen a la violencia por usar métodos para regular la fecundidad, están necesariamente expuestas al riesgo real del abuso, por ello la mujer opta por asumir la norma cultural que generalmente estatuye que el hombre quiere una familia extensa y que desconfía de la mujer que usa la anticoncepción. La discrepancia entre la percepción de las mujeres y la realidad, refleja además, que la violencia induce al miedo.

1.4.1 Conceptos fundamentales.

La formulación de un concepto se integra mediante la reunión de todos sus elementos los que componen una proposición lógica, tratándose de violencia, su concepto debe comprender las características que constituyen su esencia así, la violencia, del latín violentía, se entiende como la acción física o moral lo suficientemente eficaz para anular la capacidad de reacción de la persona sobre quien se ejerce.¹²

Para conocer la violencia es necesario dar un noción de lo que a esta se refiere y los diversos tipos en los que se presenta.

1.4.2 Violencia

“Se tiene violencia verdadera en todos aquellos casos en que la voluntad contraria de la víctima no se hizo importante por medio de la fuerza física o fue subyugado por la fuerza moral, consistente en la amenaza de graves males. No hay razón para distinguir, en cuanto a la noción y a la pena entre violencia moral y violencia física, pero es preciso que la resistencia de la mujer que afirma haber sido violentada, se haya manifestado con gritos o actos de fuerza que verdaderamente demuestren en ella su voluntad opuesta a la de su atacante, que se haya limitado a decir que no quiere, dejando luego que el hombre satisfaga su deseo sin resistírsele.”¹³

¹² Rafael de Pina Nava, Diccionario de Derecho, p. 525.

¹³ Francisco Carrara, Programa de derecho criminal, p. 542

1.4.3 Violencia física.

La índole material y que el sujeto contra el cual se ejerce no puede superar por medio debilidad, menor potencia o por la amenaza de las armas. Sobre la eficacia o nulidad de los actos producto de tal presión se trata de la fuerza irresistible. Por la moralidad se opone a la violencia moral.

1.4.4 Violencia Moral.

Genéricamente, tanto como intimidación o coacción, sin licitud alguna para ejercerla sobre el sujeto que la experimenta.

Con respecto a la especie relativamente opuesta de la violencia física, y pese a la exterioridad que a esta suele acompañar, al abordar Osorio Florit las proyecciones de la violencia moral en el campo jurídico declara que las dificultades aumentan, por resultar casi imposible de precisar, por dependencia de un cúmulo de factores subjetivos y circunstanciales.

Agrega que para la apreciación de la violencia moral se ha de tener en cuenta si la misma ha podido producir racionalmente fuerte impresión en la persona violentada, dadas sus condiciones de carácter, costumbres o sexo. Suele entenderse que no hay intimidación o injusta amenaza cuando el que las hace se reduce al ejercicio de sus propio derechos así como tampoco el temor

reverencial o el de los descendientes para con el marido, o el de los subordinados para con sus superiores son causas de intimidación que justifique la anulación de los actos. La fuerza invertida en el acto hace a este anulable. Pero estos términos son también vagos y susceptibles de distintas interpretaciones, quedando librado al juzgador la responsabilidad de determinar si en cada uno de los casos que se le plantean, se ha cumplido los extremos requeridos para decretar la nulidad de un acto jurídico impugnado por esta causa, si es que se prueba.¹⁴

Como se observa, sus múltiples manifestaciones, la violencia siempre es una forma de ejercicio de poder del empleo de la fuerza (ya sea física, psicológica, económica, política,) e implica la existencia de un "arriba" y uno "abajo", reales y simbólicos, que adoptan habitualmente la forma de roles complementarios; padres, hijos, hombre-mujer, maestros-alumno, patrón-empleado, joven viejo, etc.

En este sentido restringido, podemos localizar nuestra observación en las conductas violentas cuando nos ubicamos en el nivel de las acciones individuales. El empleo de la fuerza constituye, a sí, en un método posible para la resolución de conflictos interpersonales, como un intento de doblegar la voluntad del otro, de anularlo, precisamente en su calidad de "otro". La violencia implica una búsqueda de eliminar los obstáculos que ponen al

¹⁴ Guillermo Cabanelias, Diccionario Enciclopédico de Derecho, p. 476.

propio ejercicio del poder, mediante el control de la relación obteniendo a través del uso de la fuerza.

Para que la conducta violenta sea posible, tiene que darse una condición: la existencia de un cierto desequilibrio de poder, que puede estar definido culturalmente por el contexto, o producto por maniobras interpersonales de control de la relación.

El desequilibrio de poder puede ser permanente o momentáneo: en el primer caso, la definición de la relación está claramente establecida por normas culturales, institucionales, contractuales, en el segundo caso, se debe a contingencias ocasionales.

La conducta violenta, entendida como el uso de la fuerza para la resolución de conflictos interpersonales, se hace posible en un contexto de desequilibrio de poder, permanente o momentáneo.

En el ámbito de las relaciones interpersonales, la conducta es sinónimo de ocasionar daño a otra persona. Es por eso que un vínculo caracterizado por el ejercicio de la violencia de una persona hacia otra se denomina relación de abuso.

La violencia como una situación en la que una persona con más poder abusa de otra con menos poder; la violencia tiende a prevalecer en el marco de relaciones en las que existe la mayor

diferencia de poder. Los dos ejes de desequilibrio dentro de la familia están dados por el genero y por la edad.¹⁵

1.4.5 Violencia Intrafamiliar.

De acuerdo a la Ley de Asistencia y prevención de la Violencia Intrafamiliar, es aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga parentesco o lo haya tenido por afinidad civil; matrimonio, concubinato o mantenga una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño.

Por su parte el Centro de Atención a la violencia Intrafamiliar (CAVI), lo define como todos aquellos actos u omisiones que atentan a la integridad física, psicológica, sexual y moral de cualquiera de los integrantes de una familia, incluyendo en las acciones, no solo aquellas tangibles o evidentes y que dejan huella corporal también incluyen todos aquellos actos que lesionan la integridad psico-emocional de los individuos; se consideran también la negligencia o las omisiones como falta de algunas acciones que pueden tener repercusiones en los dos ámbitos de los individuos el físico y el emocional y que pueden reflejarse en el estado de salud de quien las vivió en casos extremos de abandono.

¹⁵ Jorge Corsi, *Op. Cit.*, p.252.

De lo anterior resulta conceptuar a la violencia intrafamiliar, como toda acción destinada a someter, dominar controlar y castigar, mediante maltrato físico, psicológico o social, a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga parentesco o lo haya tenido por afinidad civil, matrimonio o concubinato.

CAPÍTULO II

NATURALEZA JURÍDICA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

2.1 Causas terminantes de la violencia intrafamiliar

La violencia enfrentada por las mujer a través de la vida, ha dado pauta a un problema social, puesto que las diferentes formas de maltrato, dentro de la familia, conducen en muchas ocasiones a la neurosis, psicosis, suicidios, lesiones, homicidios, adicción a las drogas, así como a la delincuencia juvenil y adulta entre otras.

La naturaleza jurídica de la violencia intrafamiliar se da cuando hay maltrato hacia esposo-esposa (cónyuges), ex esposo ex esposa (divorciados), persona con quien se convive o se ha convivido (cohabitado), personas con quien se haya tenido hijos, personas que sostienen o que han sostenido una relación consensual íntima.

Se entiende como maltrato el uso de la fuerza, violencia física o psicológica intimidación o persecución contra la pareja para causarle daño físico o emocional.

Para que el maltrato se defina como tal, existen cinco características que son:

- Que los actos de violencia sean constantes, ya que no basta solo un evento.
- Que exista la intención del agresor de realizarlo o sea que tenga claridad sobre su conducta.

- Que implique un acto de poder o sometimiento, ya que quien infiere la violencia tiende a controlar a quien la recibe.
- Que el maltrato tienda a incrementarse, dañando con mayor gravedad al otro.
- Resolución a partir de apoyo profesional. Los eventos de violencia intrafamiliar involucran a quienes los viven en un círculo, que les impide reconocerse como agresores o agredidos, de ahí la necesidad de la intervención de un tercero que conozca la problemática para recibir apoyo eficiente.

A nivel teórico las modalidades de la violencia intrafamiliar ante las cuales la legislación prevé situaciones específicas son cuatro: la física, psicológica, sexual y financiera, que generalmente se presentan combinadas entre sí.

2.2 Maltrato Psicológico.

Abarca una gran cantidad de situaciones dirigidas a dañar la estabilidad emocional de quien la recibe o la alteración de su escala de valores, manifestándose en negligencia, abandono, descuido reiterado, insulto, humillaciones, devaluaciones, marginación, omisión de amor, indiferencia, rechazo, comparaciones destructivas e infidelidad entre otras, teniendo como consecuencia baja autoestima, miedo, ansiedad, depresión y sentimiento de culpa.

2.3. Maltrato Físico

Son acciones violentas que perjudican la integridad corporal, como empujones, bofetadas, puntapiés, sujeciones, golpes que causan lesiones leves, moderadas y severas, hasta el grado máximo que es el homicidio, cabe destacar que no obstante la detección inmediata de este maltrato, la víctima como el victimario tienden a minimizar la gravedad y a justificarlo.

2.4. Maltrato Sexual.

Se considera desde los no punibles legalmente como es burla y ridiculización de la sexualidad del otro, el acoso o asedio sexual, negar los sentimientos sexuales de la pareja, infligir dolor no consentido a la pareja durante las relaciones sexuales, hasta el delictivo que involucra ilícitos sancionados por la ley como son hostigamiento incitación a la prostitución, el abuso sexual y la violación entre otros

Así, tenemos que un acto de agresión sexual conyugal, se presenta cuando existe el sometimiento a realizar actos sexuales a una persona que se encuentra física o mentalmente incapacitada para consentir la relación sexual o se obliga a la pareja a tener relaciones sexuales con otras personas.

2.5 Condición Jurídica de la mujer.

La condición jurídica de la mujer surge como deseo por obtener la satisfacción de derechos en sus diferentes ramas, indispensable a la dignidad humana y al libre desenvolvimiento de su personalidad, pero en la medida en que ese deseo se va convirtiendo en realidad, se impone la necesidad de un orden institucional que propicie su presencia permanente y en el que las legislaciones vayan mas allá de una reglamentación pragmática de la conducta, para formarse en promotora de una atmósfera de paz y de concordia que permite el libre juego de la voluntad de las mujeres en la integración jurídica.

Debido a que la condición jurídica de la mujer desprende una singularidad de problemas se debe instituir un nuevo derecho que persiga la obtención de una vida digna, que se desenvuelva en un ambiente de paz y cordialidad, incluyendo ese derecho a todas las normas que en forma dispersa regulan la condición jurídica de la mujer.

Nos encontramos frente a la delicada misión de interpretar y aplicar normas que afectan primordialmente intereses de las mujeres; lo que tenemos que evaluar diariamente son las inquietudes de núcleos de feministas que pugna por una creciente superación.

La condición jurídica de la mujer empieza por una alusión a las instituciones y normas que afectan mas acusadamente el ámbito privado, y dentro de este, a la persona haciendo luego referencia a las otras ramas del ordenamiento del Estado que tienen un carácter predominante público. Es decir lo que es factible, concreto y que atañe de forma directa a la mujer.

La mujer, al menos en la mayoría de los países civilizados, gozan sino de hecho, si teóricamente de los mismos derechos.¹⁶

El sector no gubernamental reconoce dificultades relacionadas con la condición jurídica de la mujer, ya que las legislaciones cuidan muy poco los intereses de las mujeres y por lo mismo consultan leyes "retrogradadas" que no ofrecen ninguna solución para los casos de agresión que ellas sufren. Además todas nuestras instituciones, normas constitucionales, leyes costumbres y usos dan testimonio de la situación privilegiada del varón.¹⁷

2.6. Condición social de la mujer.

Cierto es que la mujer para subsistir necesitó ubicarse en el ámbito de una comunidad, pero también es cierto que ese ámbito

¹⁶ Vanna Chirone, Moderna Enciclopedia. p.5000.

¹⁷ Idem.

impuso modalidades a su conducta como condición ineludible para el disfrute de todos los beneficios que le ofrecía.

Así, surge la condición social de la mujer dentro de los conglomerados humanos como la suma de facultades para aprovechar cabalmente todo los beneficios que la vida en sociedad ofrece a sus protagonistas, derivados de un esfuerzo colectivo que persigue la obtención de ambientes propios para el mejor desenvolvimiento de la personalidad humana de la mujer.

El avance institucional de los pueblos impone nuevas formas de convivencia social y exige la actualización de las normas que regulan su desarrollo. Es por ello que la mujer, en su concepción moderna, como disciplina reguladora de la conducta social y como medida preservadora del orden imperante de la comunidad, al ser producto social, debe adecuarse a las modalidades que impone el ritmo creciente de la dinámica social.

Las mujeres de la sociedad requieren de sistemas de protección y de control que motiven una atmósfera propicia para el mejor desarrollo de sus relaciones con el resto de la comunidad; esto es, un ambiente de seguridad social.

La ubicación de las mujeres en un ámbito de seguridad y de tranquilidad es condición primordial para el mejor aprovechamiento de su capacidad intelectual y física; ello determina que las normas,

cuyo fin es garantizar la vigencia de tal ambiente, deben tener un contenido eminentemente social.

La mujeres pelean por un derecho social que incluya en sus preceptos las medidas de bienestar general, para quienes protagonizan la vida social, es la única forma validad para obtener la condición social de la mujer.

La condición social de la mujer coloca a la comunidad y mas aun a la familia en la posibilidad activa de obtener una convivencia armónica y sienta las bases de paz y de concordia, pilares esenciales.

Deslizar su vida en una atmósfera de solidaridad es la necesidad de seguridad en la búsqueda del progreso, con fortalecimiento de la dignidad humana y de los vínculos sociales que merecen nuestro elogio.

La condición de la mujer esta entendida y destinada ofrecer una condición digna, decorosa y humana, procurando sus mas urgentes necesidades y su propio bienestar social, requieren de la atención de los demás, en función de un deber de justicia.

La posición de la mujer supone una ordenación es decir, un orden de la conducta entre los hombres, pero partiendo de la sociedad, no del individuo aislado, sino de la familia. Atendiendo a las personas que intervienen en ella, y que han considerado en el derecho las relaciones de coordinación de supra y subordinación, en

tanto que la definición descrita es la relación de integración, como la característica de esta condición social, en donde se supone la vinculación de voluntades y esfuerzos, en función de una idea unificadora.

El deseo universal de todas las mujeres es una vida mejor, atendiendo a la libertad, así mismo proclamando la paz y la coexistencia, en donde podamos considerar que solo se tiene sentido cuando hay justicia verdadera, cuando hay respeto a la dignidad humana.¹⁸

2.7. Mujer Golpeada.

La violencia contra las mujeres no es privativa de la sociedad mexicana. Es quizá, una de las mas expandidas formas de violación de derechos en el mundo. Tampoco es preferente de alguna condición familiar (cultura, economía, laboral o de otra índole) o personal (como la edad y la condición física).

Adentrándonos un poco en el análisis de la cultura patriarcal, podemos observar que esta encuadra su origen en una tradición discriminatoria profundamente arraigada, según la cual la mujer, por ser diferente del hombre, es menos que el, otorgándole a su vez a este, por ese solo hecho, todo el derecho para dominarla. Sustentado en esta ideología, dentro del ámbito familiar, el hombre

¹⁸ Francisco González Díaz Lombardo, El Derecho Social y la Seguridad Social, p.56

abusa de una figura que es absurda y viciosa reminiscencia del derecho romano; que es "la del derecho de corrección" que no solamente forma parte de nuestra cultura, sino que en muchos lugares sigue siendo norma que también tienen las autoridades, vecinos, etc, y que es legítimo. Con estas bases, en todos los lugares públicos y privados, la mujer es víctima de diversos grados de violencia.

Las consecuencias de ellos son graves, no solamente se lastima a las víctimas y se vulneran sus derechos, sino que también se producen la violencia, precisamente cuando se comete ahí, donde deben enseñarse el respeto y la tolerancias.

El autoritarismo, que es la negación de los derechos de otro, es contagioso y hereditario. La violencia encuentra en el ámbito familiar su núcleo de reproducción, dado que el patrón de relaciones sociales se arma e inculca en el seno familiar.

Aunado a esto, existe una aprobación tácita y una tolerancia de la violencia. Dentro del santuario de la familia la víctima mujer o niños, es considerada una posesión, un subordinado, un apéndice del marido-padre, y un súbdito a su voluntad y control. Gran parte de la aceptación tacita de abuso de la cónyuge, tiene hondos raíces culturales que provienen del sistema patriarcal en el que las mujeres tienen pocos o nulos derechos y los niños absolutamente ninguno.

En nuestra sociedad, se busca entronizar al esposo como superior, el amo sobre su mujer e hijos. Estos valores culturales son trasladados a las costumbres y a la misma ley.

Los actos de violencia contra la mujer, a todo lo largo y ancho del mundo, atentan contra su dignidad en tanto que seres humanos volviéndolas vulnerables y temerosas, condicionándolas a despreciar sus habilidades paralizadas por temores fundados de violencia y castigo. Las mujeres se ven forzadas a ocupar una posición marginal en la sociedad y a permanecer al margen de los procesos de toma de decisiones que dan forma al desarrollo de sus comunidades. La violencia contra la mujer no se circunscribe a un país. Las manifestaciones de la violencia contra la mujer no hacen sino cobrar distintas formas de acuerdo con la realidad social, económica e histórica que les sirva de marco:

2.8. Definiciones de violencia contra la mujer.

Esta engloba, todo acto de violencia de genero que resulta, o puede resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, incluyendo las amenazas de tales actos, la coerción a las privaciones arbitrarias de la libertad, que concurren tanto en la vida publica como en la vida privada.¹⁹

¹⁹ Tautología Oficiada por la Declaración de las Naciones Unidas, Contra Violencia a la Mujer
Boletín Nueva York p 28

La conducta adoptada por el hombre para controlar a su víctima, que resulta en daño físico, sexual y/o psicológico, aislamiento forzado, privación económica o conducta que provoca que la mujer viva atemorizada.²⁰

La violencia contra la mujer debe ser entendida como abarcando, pero no limitándose a violencia física sexual y psicológica que ocurra en la familia y en la comunidad, incluyendo "tundas", abuso sexual de niñas, violencia relacionada con la dote, violación marital, mutilaciones genitales femenina y otra practicas tradicionales nocivas para la mujer, violencia no matrimonial, violencia relacionada con la explotación, asedio sexual e intimidación en el trabajo, en instituciones educacionales y demás ámbitos de mujeres, prostitución forzada y violencia cometida o condonada por el estado.

Cualquier acto omisión o conducta por medio de los cuales se provoque sufrimiento físico, sexual o mental, directa o indirectamente, a través del engaño, la seducción la amenaza, la coerción o cualquier otro medio, sobre cualquier mujer con el objetivo a efecto de intimidarla, castigarla o humillarla, mantenerla dentro de roles sexuales estereotipados o negar su dignidad humana, autodeterminación sexual de su persona, su respeto así

²⁰ Lori Heise, *Violencia Contra las Mujeres, la carga oculta sobre la salud*. p.65

misma o su personalidad, o disminuir sus capacidades físicas o mentales.²¹

Cualquier acto u omisión que perjudique la vida, la integridad física o psicológica, o la libertad de una persona, o que dañe seriamente el desarrollo de su personalidad.²²

La mujer golpeada es aquella que sufre maltrato intencional de orden emocional, físico o sexual, ocasionado por el hombre a realizar acciones contra su voluntad.²³

Corsi, define a la mujer maltratada como toda persona del sexo femenino que padece maltrato físico, emocional y/o abuso sexual, por acción u omisión de parte de la pareja con quien mantiene un vínculo de intimidad. La victimización incluye el obligar a la mujer a ejecutar acciones que no desea y/o prohíbe la concreción de aquellas que si quieren efectuar.²⁴

También se llama "víctima" a toda persona que, individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufriendo emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de

²¹ Ibid; p.68

²² Idem p 70

²³ Graciela Ferreira, La Mujer Maltratada, p.36

²⁴ Jorge Corsi Op.cit p 32

acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los estados miembros , incluida la que proscrib e el abuso del poder ²⁵

Las definiciones anteriores concuerdan en que la mujer golpeada es una mujer controlada de forma permanente por que su compañero, quien la obliga a desplegar acciones que no desea y le impide realizar aquellas que si desea, mediante el uso de violencia física, psíquica o sexual.

La mujer golpeada se encuentra atrapada sin quererlo, en una relación de violencia unidireccional deliberada severa, que siempre se dirige del hombre hacia la mujer, misma de la que resulta complicado poder salir, esto debido a múltiples causas, por ejemplo, no se atreve a pedir ayuda ya sea por miedo o por desconocimiento de sus derechos; no imagina el vivir bajo otra situación o bien ha pedido auxilio y nadie se lo ha dado.

La violencia como forma de control, se apodera de la libertad y dignidad de quien la padece.

El maltrato intrafamiliar, es unas de las manifestaciones que reflejan la dominación masculina y la subordinación femenina. El abuso se presenta como una conducta que efectúa un grave

²⁵ ABC DE LAS NACIONES UNIDAS, Departamento e información Publica de Naciones Unidad, Boletín Nueva York 1985 p.98

descensos en la autoestima impidiendo el desarrollo de la persona como un sujeto independiente.

2.9. Condición de la mujer maltratada.

La acción de estas se simboliza por el conjunto de características en que les ha encasillado aparte de su condición genérica en circunstancias históricas particulares.

Las situación expresa, la existencia concreta de las mujeres a partir de sus condiciones reales de vida: la formación social en que vive, nace y muere, las relaciones de producción y reproducción y con ello la clase, el grupo de clase, el tipo de trabajo, el nivel de vida, el acceso a los bienes materiales y simbólicos, idioma o dialecto, religión, conocimiento, edad, etc.

Las mujeres como genero, comparten la misma condición histórica, pero diferente en cuanto a sus situaciones de vida y en los grados y niveles de opresión.

La condición de la mujer esta constituida por el conjunto de relaciones de producción, reproducción y por todas las demás relaciones vitales, en que se encuentran inmersas independientemente de su voluntad y conciencia, y por las formas en que participan ellas, por las instituciones políticas y jurídicas que las contienen y norman, y por las condiciones o concepciones que las definen y la interpretan.

La inferioridad de la mujeres en la relación conyugal a la superioridad de los hombre , es una concreción del mundo, esta se logra también mediante normas sociales y cultural que reproducen la asimetría genérica entre los cónyuges como son:

- `En lo que se refiere a la edad, la mujer debe ser menor que el hombre.
- En cuanto a los conocimientos reconocidos a la mujer, esta debe tener menos estudios que el hombre .
- En aspecto económico, la mujer debe depender de su pareja, esto es no tener ingresos y en caso de tenerlos que sean inferiores a los percibidos por el hombre
- En lo erótico, la mujer debe ser virgen, casta y fiel frente al hombre quien a su vez debe tener experiencia y destreza eróticas y ser polígamo.
- Por lo que respecta al físico, en varias dimensiones de belleza, estatura, conformación, salud, ambos deben ser guapos, sin embargo para las mujeres la belleza representa mas que un atributo de primera línea, es por demás un requisito.
- En cuanto a la personalidad la mujer debe ser tierna, obediente, comprensiva, poco complicada ignorante bella y en resumen un adorno .El hombre debe ser fuerte protector, sabio

trabajador y cumplido, el conjunto de cualidades resulta ser varonil.²⁶

- La afectividad femenina expresa de manera permanente la carencia sobre la que se levanta la renuncia: "el ser de otros, ser para otros"
- La mujer da por que es carente, y al dar supone que recibirá a cambio lo que necesita, puede ser que este trueque funcione, pero no de la forma que ella espera, esto es, que por su cualidad de dependencia vital, la mujer deposita emocionalmente su vida en los otros, su responsabilidad es extrema si de los otros se trata, y la asume en general con un sentido narcisista y dramático, ya sea como víctima o heroína.

2.10 Cautiverios de la mujer.

Decimos que las mujeres se encuentran cautivas por estar sujetas al confinamiento de su condición genérica y de su particular situación caracterizada por la opresión, es decir por haber sido privadas de su autonomía e independencia para vivir, de la posibilidad de escoger, y de la capacidad para decir, en si de su libertad en el mas amplio sentido. Todo lo anterior como resultado

²⁶ Marcela Lasgarde, Cautiverios de las Mujeres, Madresposas, Monjas, Putas, Presas y locas, p.

de la norma hegemónica de la libertad que es clasista y patriarcal, burguesa, machista, heterosexual, heteroerótica y misógina.

La felicidad femenina se constituye sobre la base de la realización personal del cautiverio que se asigna a cada mujer. De ahí que mas allá de su conciencia de su valoración y de su afectividad y en ocasiones en contradicción con ellas, todas las mujeres están cautivas por el solo hecho de ser mujeres en el mundo patriarcal.

El cautiverio define políticamente a las mujeres se concreta en la relación específica de las mujeres con el poder y se caracteriza por la privación de la libertad , por la opresión.

El cautiverio caracteriza a las mujeres por su subordinación al poder, su dependencia vital, el gobierno y la ocupación de sus vidas por las instituciones y los particulares, así como la obligación de cumplir con el "deber ser femenina" de su grupo de adscripción concretado en vidas estereotipadas sin alternativa.²⁷

Las mujeres se encuentran prisioneras del poder que las "enamora" y del que "tienen envidia" del poder al que se acogen para sobrevivir y el miedo a cambiar, ya que la hacerlo significa "dejar de ser mujer" de la única forma en que deben y saben serlo". Creen además que es imposible cambiar y que solo existe una forma universal de ser mujer, "porque siempre ha sido y será así" de

²⁷ Ibid, p.20

ahí que prefieren asumir cargas indeseadas antes que perder el "valor social" otorgado por sus "cualidades femeninas".

Las mujeres son prisioneras de los hombres, de la familia y de cualquier resquicio social. El principal carcelero de las mujeres esta representado por sus necesidades y conciencia. Por aquella subjetividad formada, apoyada y reproducida dentro del conjunto de relaciones e instituciones económicas, políticas, jurídicas, sociales, religiosas y eróticas, que predisponen a las mujeres a cumplir un orden social impuesto como vital .

2.11. Aspectos históricos de la mujer maltratada.

El fenómeno de la violencia no puede ser comprendido solamente dentro del marco familiar y como un simple producto de las interacciones que se dan en ella, la situación tiene una historia o trasfondo que viene preparándose desde antes de formar el vinculo matrimonial y que depende de la formación, educación e ideología acerca del genero masculino y femenino que recibió cada individuo (haciendo alusión tanto a la mujer como al hombre). Se trata de problemáticas individuales que posteriormente sintonizan en el cuadro amoroso, produciendo un acoplamiento entre la mujer preparada para la sumisión y el hombre preparado para el dominio.

En estos casos, lo que el hombre como la mujer presentan en común, es un historia personal de desvalorización y baja autoestima, una carencia de autonomía y condiciones de

menoscabo de cada individuo que proyecta y forma parte de su personalidad como secuela de la crianza en circunstancias ya mencionadas (las relaciones desiguales entre hombre y mujer, la jerarquía sexual, el aislamiento doméstico de la mujer que se circunscribe la autoridad final de las figuras masculinas) y que han sido propiciadas por un contexto social en el que la mujer ocupa un lugar secundario. A todo esto habría de agregar, el concepto de amor romántico con su carga de altruismo, sacrificio, abnegación y entrega, que se proscribía a las mujeres desde que nacen, a través de los múltiples canales por los que se filtra la cultura vigente.

Para comprender cuán vulnerables pueden ser las mujeres a la violencia, es necesario que la dependencia de estas es el resultado de una construcción social, la cual suele ser esencialmente de índole económico, y se perfila como la consecuencia de distintos niveles de discriminación, como es que una gran parte del trabajo, femenino está constituido por el trabajo doméstico o agrícola del que no reciben remuneración alguna, ni al que la sociedad valora o toma en cuenta.

Incluso en los empleos remunerados, las mujeres trabajan más horas en empleos de menor estatus y menor pago que les darán menos beneficios y seguridad que a los hombres.

Antes de proseguir con el listado, consideramos que es menester realizar un breve análisis del por qué de la desvaloración del trabajo de la mujer a nivel social.

La mayor parte del trabajo femenino, que equivale a la mayor parte del trabajo social, no se conceptualiza como tal, por considerarlo irrelevante y mas bien una obligación de la mujer. Me refiero a todo aquel esfuerzo físico y mental que implica el realizar un trabajo domestico, cuidado de niños, labores del hogar y todas aquellas actividades de reproducción que pudiera realizar la madre esposa para la sobrevivencia de su familia.

En este sentido, al desplegar todo aquel conjunto de actividades que, como madre-esposa le confieren, la mujer rechaza o bien pocas oportunidades tiene para realizar un trabajo que le permita percibir una remuneración económica.

Ahora que de tener acceso a un trabajo, como ya se menciona, la explotación, supeditación y limitantes de ascender en cuanto a estatus laborales, no se harán esperar, todo ello por ser del genero femenino.

De igual forma, se exterioriza que a las mujeres se les adecúa bajo la creencias de que su valor se vincula con el de los hombres que hay en sus vidas, reduciéndolas al aislamiento si no complacen a estos hombres o si los "desobedecen"

La mujer se ha vinculado en su autoestima a la satisfacción de la necesidades y los deseos de otros, y se les ha alentado, por ende, a culparse por su inadecuación si los hombres golpean.

Este proceso de "socialización" se ve fortalecido por culturas en las que se disminuyen constantemente a las mujeres, en las que se minimiza su sexualidad al estatuto de mercancía y su identidad se ve moldeada por un entorno que las reduce a sus funciones estrictamente biológicas, y en las que aun así se les infunde culpa y se les hace creer que provocan o merecen el abuso que les infieren los hombres.

La dependencia psicológica y socioeconómica de las mujeres determina que les resulte difícil apartarse de la situación de violencia conyugal.

Por lo general, la mujer que presenta el cuadro de maltrato en sus relaciones amorosas tiene o tuvo alguna de las siguientes características:

En su familia era el medio de interacción

La familia, padre, madre o ambos, esperaban un niño en lugar de una niña.

Fue una niña golpeada o abusada emocionalmente por la madre, padre o ambos.

Fue una niña tutelada por hermanos, parientes o padres adoptivos que la sometieron a malos tratos.

Desarrollo el hábito de callarse, de pasar inadvertida, de no intervenir para evitar castigos, y así protegerse de los estallidos de violencia familiar.

Fungió como una niña parental.

Los roles tradicionales estaban muy marcados y acentuados en su familia, pasividad subordinación auto postergación, tolerancia atención exclusiva a los parientes varones, responsabilidad para realizar todas las actividades domesticas.

Fue víctima de incesto, violaciones o abuso sexual por miembros de la familia o personas muy cercanas.

Su madre fue maltratada y de ella aprendió el rol pasivo es decir asimilo este modelo femenino materno, aprendió a dirigir la agresividad y la culpa contra si misma. Pasiva e impotente como la madre. Ser mujer significa en ella, ser dominada, no respetada y abusada.

Todas estas características se vierten posteriormente cuando una niña da paso a ser mujer e inicia una relación de pareja.

La mujer aprende que, haga lo que haga siempre será maltratada que no puede controlar ni detener la conducta de su pareja, y que cualquier acción de ella puede provocar un mal pero hacia si misma o hacia otros. Ello opera inmovilizándola para pedir ayuda, tanto como para ejercer cualquier intervención judicial.

Otras características que presenta es la culpabilidad que siente por sus características como mujer o esposa sintiendo que nunca podrá complacer a su pareja. En este momento, estará cerca de empezar a jugar con la idea de que se merece lo que pasa, es decir empezara a justificar el maltrato del cual es objeto. Este proceso de autoinculpación, de convencimiento acerca de que todo depende de ella, no hace mas que forzar la sensación de imposibilidad ante un cambio. es como dice Ferreira G "una trampa perfecta en la que esta metida" por tratarse de un desamparo condicionado que anula toda posibilidad de reacción ante la desesperanza y el repetido fracaso en parar la violencia del hombre.

Un afecto de todo conjunto de situaciones que predisponen a la mujer hacia el ser víctima de la violencia, una vez que la sufre y que no encuentra salida, llamado así por Ferreira G, el "Síndrome de dejarse morir" mismo que se presenta cuando la preocupación para vivir deja de tener sentido al manifestarse en las mas terribles condiciones de vida.

Aquí el imaginar venganza no le proporciona satisfacción o alivio psicológico. Cuando el mundo exterior no da señales de entenderse y ayudar, solo resta el deseo de que todo acabe de una vez.²⁸

El síndrome de dejarse morir" típico del campo de concentración, también hace presa de muchas mujeres golpeadas.

²⁸ Ferreira, Graciela. *Op. Cit* p.157

Lo único que lo contrarresta es la preocupación por los hijos, pero también produce en ellas una paradoja el mismo fenómeno de la sumisión genera una suerte de incredulidad de la propia muerte. El lavado de cerebro ha instalado la convicción de que el hecho de obedecer la estará salvando de todo riesgo, de ahí que una mujer maltratada no confíe demasiado, ni se alerte cuando una profesional le habla del peligro que corre su vida de seguir al lado del agresor.

La actitud básica de las mujeres maltratadas es la esperanza misma que se estructura y conforma por la esperanza de la mujer. La esperanza remite al deseo, es la actitud de esperar en el cumplimiento y graficación del deseo.

Las mujeres tienen la esperanza de poder depositar su fe, su necesidad de creer en otro, partiendo de la certeza de la intervención positiva o negativa del otro en la sociedad.

La dependencia vital, la debilidad social y la carencia, hacen a las mujeres depositarse en el otro, lograr la simbiosis ideal, aquella que reproduzca su relación con la madre.²⁹

Por esta razón, la mujer maltratada considera que es válido quedarse y soportar el abuso del que ha sido sujeto por parte de su pareja, justificando por el supuesto bien de sus hijos, ya que recae sobre ella el peso de los mandatos sociales de no destruir a la familia de no perjudicarlos económicamente.

²⁹ Marcela Lagarde, *Op.cit.* p 292.

Consecuentemente ella deberá respetar a su esposo aún cuando este represente a su potencial asesino.

En el plano erótico, la mujer usa su cuerpo, para retener a un hombre con status, rango, que le brinda sustento económico y cierta atención afectiva. La incapacidad para vivir sin su hombre "amado y odiado" las hace sufrir la compulsión de acceder a coitos indeseados, para lograr fines distantes de tales hechos, pero con ellos obtener los favores de sus parejas.

Una vez realizado el coito que para la mujer no hay conclusión posible "real" y simbólica por haber llegado al punto máximo. Se ha conseguido la prueba final de la virilidad masculina, se logro la eyaculación síntesis material y simbólica del saber, del placer del dominio y poder del macho.

La prohibición de búsqueda del placer y de protagonismo a las mujeres se concreta en su obediencia erótica en el cumplimiento de su dependencia y de su pasividad.

La dependencia económica constituye una característica mas de la mujer maltratada, por encontrarse condicionada a la idea de que el dinero es "cosa de hombres" por lo que conforma su objetividad en conflicto con el dinero, configurando así una situación mas de dependencia.

Tal posición, intenta compensarla con alguno de los benéficos que este les ofrece, como son el confort y la protección económica

que le brinda. Pero a diferencia de los varones, que se reservan el derecho a moverse con libertad, al gozar de un poder de elección para el desarrollo de sus actitudes productivas, las mujeres terminan mutilando su propio crecimiento. El confort que les ofrece la dependencia, cobra altísimo intereses que comprometen su salud mental, terminando frecuentemente por descapitalizarse en dinero y desarrollo personal.

La sexuación del dinero genera condiciones insalubres y poco optimas para el buen desarrollo psíquico de las mujeres. Dentro de esta insalubridad se encuentra parte de la violencia invisible, el poder paternal que ejercitan con gusto los hombres y a menudo reclaman las mujeres y que se proyecta en una forma de violencia con apariencia de generosidad protección, violencia que se filtra y mimetiza con cierta ilusión infantiles promovidas por la cultura como la del príncipe azul que salva a la mujer, violencia que adquiere vicios siniestros porque pasa inadvertida al amparo de los hechos cotidianos tan reiterados, tan obvios, tan visibles, pero sobre todo, tan deteriorantes.

2.12. Permanencia de la mujer en relación al maltrato.

No hay que olvidar que la mujer golpeada no conoce su propia situación y piensa que el problema le atañe a ella exclusivamente.

Tiende a verse asimismo como imagen estereotipada que maneja la sociedad para ridiculizar a la mujer maltratada (como la de una histérica, mitómana, agresiva ignorante, etc.) de esta forma cumple con su cometido aquella arma fraguada por la cultura machista constituida por la conspiración hacia el silencio entre víctimas victimarios e instituciones.

La mujer permanece maltratada, le cuesta mucho trabajo abandonar su pareja por conllevar a esto, la pérdida de su identidad como mujer casada, del ser integrante de una familia completa y por consiguiente, del restringirle el acceso a ciertos ámbitos sociales o bien del perder la respetabilidad.

Otro de los grandes temores que inciden en la decisión de abandonar la situación de maltrato es el perder el vínculo con los hijos, hecho que se apoya en varias cuestiones a saber:

Que el marido o concubino, cumpla la amenaza de quitarle a los vástagos si lo abandona.

Que los hijos no lleguen a comprender lo que ella esta padeciendo

Por el temor de sufrir insultos, reproches y el desprecio de parte de sus hijos, ya que al abandonar al padre estará destruyendo a la familia.

Por que los hijos no entienden la inflexibilidad e insensibilidad por parte de su madre, ante las promesas del padre por cambiar.

Por percibir ella que los hijos estarán muy alterados y comprometidos al momento de decidirse entre dos lealtades, creyendo que elegirán quedarse con el padre, ya que lo perciben mas desprotegido o por que temen que de lo contrario reaccione de manera violenta contra ellos y/o contra su madre, funcionando como paliativo de dicha situación.

En suma, múltiples son las caras del miedo, pero todas ellas le impiden a una mujer maltratada ser objetiva y realista y deja de lado el temor de perder a los hijos o de provocarles algún daño a las amenazas la cacería que conlleva al suicidio. etc. De esta forma la mujer forja de muchas maneras, principalmente educativas, el miedo básico por su situación particular en el mundo que aparentemente es de desamparo y de dependencia con respecto a los demás.

Por otro lado, ella esta consiente de que en el ámbito legal no encontraba una respuesta o solución inmediata a su problema, pues vive en un país que todavía no se ha sensibilizado ante el tema de la violencia, país que como México no ha dispuesto lo necesario para asistir y resguardar a las víctimas de violencia intrafamiliar.

2.13. Agentes Determinantes de Conducta Violenta

Dos hipótesis primordiales nos explican la base biológica de la conducta violenta.

Primera; atribuyen la conducta a instintos innatos, hereditarios en todos los animales incluyendo el hombre;

Segunda; contempla la agresividad como una reacción conseguida, que no cuenta con una base biológica anterior.

Scott, sostiene que no existe ninguna necesidad de lucha, ni agresiva ni defensiva, fuera de la provocada en el medio ambiente exterior. Los estudios hechos sobre los animales no han arrojado ninguna evidencia de que la agresión surja de un impulso instintivo e innato de los organismos aunque la potencia agresiva sea característica de todo ser viviente su actualización se moldea en la experiencia, ni que varíe la susceptibilidad del individuo a los procesos de aprendizaje.

2.14. Herencia Cultural y Repetición de Esquemas

En multitud de comunidades de la clase baja se asocia la violencia con la masculinidad, derivando, no tan sólo una forma de comportamiento, aceptable entre esa comunidad sino incluso admirable.

Las nutridas cifras de delitos de violencia entre clases bajas indican la perseverancia de adhesión al machismo y la actitud de equiparar la hombría con exhibiciones de agresividad física y sometimiento.

Cuando en las familias se carece de la figura paterna o masculina, los jóvenes pueden encontrar un medio de afirmar su masculinidad repudiando a las mujeres que los gobiernan en el hogar y en la escuela al igual que las ideas de moralidad que prevalecen en su medio.

Por su parte Parsons, indica: "que volverse malo puede resultar una meta positiva para un joven cuando ser bueno, se identifica casi con lo femenino".³⁰

Cohen, sostiene que la subcultura delictiva crece y se arraiga como solución a los problemas que confronta el joven de la clase baja para hacerse de una posición y en la clase media la delincuencia juvenil es una consecuencia de la ansiedad de los adolescentes para afirmar su masculinidad.

De esta forma las generaciones de esta sociedad que se van desarrollando en un ambiente hostil y de agresión son repetidoras de esquemas con su propia familia.

³⁰ Parsons Talcott, El sistema de las sociedades modernas de agresión, p. 14

El núcleo del proceso socializado de la persona se realiza en la familia, donde se transmiten valores y modelos. Es un hecho que en el Abuso Infantil un porcentaje considerable de los agresores admite haber sufrido antecedentes en su infancia por lo que se ha hablado de su transmisión familiar.

A continuación se presentan algunas excusas erróneas de las que el agresor como su contexto global (amigos, familia etc) utilizan para justificar su conducta.

- Las mujeres son seductoras y provocan al hombre.
- Las mujeres dicen "no" cuando quieren decir "sí".
- Muchas mujeres se relajan y disfrutan con el coito forzado, tienen la fantasía de ser violadas.
- Las "buenas chicas" no son violadas, algo habrán hecho.

El estereotipo social de que sólo es violación cuando se produce agresión física, agresores que niegan la violación ya que no usaron la violencia física con la víctima.³¹

Estudios realizados en 1990 se encontraron que los agresores incestuosos normalmente son padres, en segundo lugar, tíos y más excepcionalmente son madres. Cuando el abuso es intrafamiliar se

³¹ Martha Burt, Las creencias de la violación, p. 183.

ha descrito un perfil que aproxima a los modelos de violencia doméstica multicausal donde se han encontrado una serie de vulnerabilidad que aumenta la probabilidad de ocurrencia de la agresión sexual intrafamiliar.

2.15 Características Personales de los Agresores

En cuanto a las peculiaridades que presenta un agresor o sujeto activo son: de inteligencia poco desarrollada, conducta delictiva, falta de adaptación social, impulsividad, inconsciencia, entendiendo ésta como una incapacidad para aceptar la responsabilidad necesaria para funcionar como un adulto.

Las personas agresoras tienden a presentar ciertas particulares o patrones de conducta como el ser irritables, culpan a los demás de sus propias explosiones de ira, son impredecibles y coléricos, actuando por impulsos no saben controlarse, son inexpresivos, poco comunicativos, demandantes y discutidores, menosprecian los sentimientos ajenos y sobre todo los de la pareja, suelen ser extremadamente agradables y simpáticos con los demás pero no con su pareja, malhumorados, huraño, son altamente competitivos con su pareja, celosos en extremo, veloces para las respuestas menospreciativas, manipuladores, sabiendo controlar los sentimientos reacciones, pensamientos de otras personas, y por ende la situación.

El agresor por su propia naturaleza sabe disfrazarse frente a los demás, por lo que su pareja difícilmente puede distinguir con claridad a su compañero.

2.16. La Función de la Escuela en la Formación de Conductas

Si bien es cierto, la familia juega el papel socializador y educativo con respecto a los miembros que surge y crecen dentro de ella, llámense hijos, debido a que dentro de ella, se moldea su carácter, se afina su sensibilidad y adquieren las normas éticas básicas, también lo es que la escuela tiene una enorme importancia en la organización social, ya que esta constituye un ambiente, que todos los niños deben frecuentar y que influye profundamente en su desarrollo.

Una de las importantes funciones de la escuela es la socialización de los individuos que le han sido confiados, a fin de integrarlos de manera orgánica y suficientemente homogénea en la sociedad, además de las nociones, crea para el niño roles definidos, le enseña y espera de él determinado comportamiento, a fin de convertirlo en un buen ciudadano, enseñándole como debe comportarse, cuáles deben ser sus relaciones con sus compañeros, con el Profesor y con el resto de la comunidad. Se comienza a hacerle entrever cuáles son las "buenas perspectivas" para su futuro y cuáles las malas."

La influencia del medio se hace sentir prácticamente, desde el nacimiento, el niño desde ese instante, presenta una gran plasticidad y a medida que con la maduración aparecen las posibilidades de ajustes nuevos, la transformación de la conducta orienta insensiblemente al individuo hacia un estilo de personalidad singular, que poco a poco emergen y se fijan entre "hábitos de comportamiento" en el sentido del término que dejan una marca irrevocable.

2.17. Ciclo de Violencia Intrafamiliar

Este ciclo es formulado por Leslie Canntrrell y se caracteriza por tres fases fundamentales que son:³²

- a) Acumulación de la tensión,
- b) Descarga aguda de la violencia y,
- c) Luna de miel reconciliatoria.

Las fases varían en duración y severidad entre las distintas parejas y en ocasiones varía también dentro de una misma relación.

- a) Acumulación de la Tensión.

³² Adriana Trejo Martínez, Prevención de la violencia intrafamiliar, p. 13.

Esta fase se caracteriza por cambios repentinos en el ánimo del agresor, quien comienza a reaccionar negativamente ante lo que él siente como frustración de sus deseos, dando como pauta breves sucesos de violencia, lo que provoca un ataque menor, mismo que es justificado por ambas partes de la pareja.

La víctima a fin de evitar otro infortunio, se muestra complaciente y sumisa, o trata de hacerse invisible; al agresor sin demostrar ningún tipo de enojo, ni reproche, el agresor, animado por esta aceptación pasiva, no se cuestiona ni se controla a sí mismo, restándole importancia al acontecimiento.

En casi todo agresor hay una cierta dependencia de su pareja, el temor a perderla se ve reforzado por los esfuerzos de la víctima por evitar contacto con él, mientras más se distancia de ella, él se vuelve más celoso, posesivo y hostigante, el malestar de ella crece constantemente aunque no lo reconozca ni lo exprese.

La tensión aumenta y cada momento es más difícil de manejarlo. Los pequeños incidentes violentos se van manifestando de forma más frecuente. El agresor busca los signos de enojo que ella llega a mostrar y los intuye aunque sean negados. En algún punto hace el final de esta fase y ya es imposible controlar el proceso en marcha.

Al alcanzar este punto, la pareja entra en la segunda fase.

b) Descarga aguda de violencia.

Esta fase aunque es la más corta de las tres, es la más peligrosa y violenta y consiste en la descarga incontrolada de las tensiones contraídas durante la primera fase. Se caracteriza por la fuerza destructiva de los ataques. El Agresor comienza por querer "darle a ella una lección", y termina encontrando que la ha lastimado severamente, al final no entiende qué pasó.

Pasado el ataque agudo le sigue un periodo inicial de shock, negación del hecho. Tanto el agresor como la víctima, buscan formas de justificar la seriedad del ataque, por ello es que algunas de las mujeres golpeadas no buscan ayuda hasta 48 horas después del ataque.

c) Luna de miel reconciliatoria.

Se distingue por la actitud del agresor, extremadamente amorosa y arrepentida. Él se da cuenta de que ha ido demasiado lejos y trata de reparar el daño causado. Esta es una fase de bienvenida por ambas partes de la pareja, pero irónicamente es el momento en que la victimización de la mujer se completa. En ésta, el agresor se conduce de modo encantador; se siente mal por sus acciones y transmite su remordimiento. Promete a la mujer no volver a hierirla e implora su perdón. Él cree verdaderamente que no volverá a lastimar a su pareja y que será capaz de controlarse en el futuro. Cree también que ha dado tal lección a su compañera que

ella nunca volverá a comportarse en forma que despierte en él la tentación de agredirla, (siguiendo con su idea machista). Parece sincero y podría convencer a cualquiera de sus propósitos de cambio. Con frecuencia el agresor inicia una intensa campaña para ganarse el perdón de la víctima y asegurarse de que la relación permanecerá intacta. A menudo los involucrados creen sus justificaciones: que él está arrepentido, que cambiará, que la culpa la tiene la carga de trabajo o la bebida, que sus hijos lo necesitan y él necesita su pareja para cambiar etc, de algún modo, la víctima comienza a responsabilizarse por la suerte de su agresor; siente que debe ayudarlo y él cree que es obligación de ella ayudarlo.

La mujer maltratada quiere creer que no volverá a sufrir agresiones. La actitud arrepentida de su pareja apoya sus ganas de creer que él puede realmente cambiar. Sin embargo, si ella ha pasado ya por diversos ciclos, probablemente se dé cuenta de que está arriesgando su bienestar físico y emocional, por un breve respiro de amor.

La duración de esta fase es difícil determinarla, pero muchas mujeres expresan que casi sin enterarse comienzan a ocurrir de nueva cuenta las agresiones, y de lo que se trata, es que cada mujer esté consciente de que puede estar sufriendo este ciclo; lo identifique y en el caso de hallarse dentro de él, recurra a buscar la ayuda necesaria para brindarle a su familia y a ella misma, la seguridad que merece.

2.18. Importancia de Reconocer el Ciclo.

Cuando una víctima identifica el ciclo de la violencia de su relación, puede comenzar a entender cómo es victimizada una y otra vez, porque permanece en una relación que la daña física y emocionalmente y cuánto su propio comportamiento es una reacción al ánimo variable de su agresor. También puede reconocer los procesos de pensamiento falseados que tiene durante el desarrollo del ciclo: cómo termina sintiéndose responsable y cómo termina ocupándose de las necesidades de su agresor, más que de las suyas.

La víctima puede aferrarse a la imagen amorosa de su agresor y sostenerla a través de años de abuso físico y emocional, pero las víctimas deben enfrentar la realidad del otro lado de sus compañeros, aquél amenaza su vida a través de los diversos tipos de violencia, de los que se ha hablado en el capítulo anterior.

La víctima es responsable y no debe sentirse culpada por las consecuencias de la conducta violenta de su agresor. También es falso que ella sea la indicada para ayudarlo, su vida es demasiado valiosa para arriesgarla tratando de ayudar a quien la está lastimando brutalmente.

En cambio los agresores si necesitan de quien los apoye, pero esta ayuda debe ser tratada por especialistas capaces de

confrontarlo consigo mismo para que puedan responsabilizarse de sus propios actos.

Bien ahora la victima conoce el ciclo en que se encuentra pero no basta con darse cuenta y admitirlo si no que debe acudir a instituciones de ayuda e información, de igual formas se necesita intensificar las campañas y acciones contra la violencia intrafamiliar, para así poder esperar un cambio paulatino, pero significativo y de esta forma procurar una mejor sociedad.

CAPÍTULO III
MARCO COMPARATIVO

3.1. Conceptos Básicos en el Islam

De vaga importancia resultaría un listado de conceptos básicos utilizados en el Islam, sin que previamente se de un esbozo de lo que esto representa, así bien el Islam infinitivo de un verbo Árabe que significa "resignarse" o "entregarse", y con el se designa oficialmente la religión fundada por Mahoma.

Mahoma nació en la antigua Arabia en la tribu de los Hachimies en el año 580 antes de cristo. Mahoma paso un largo periodo sumido en meditaciones y practicando la caridad hasta que se decidió a emprender sus predicaciones.

Mahoma fundo la religión del Islamismo y el era el profeta. Ergo, Ala es Dios y Mahoma, su profeta.

El Califa, Mahoma murió sin haber designado sucesor y abu-Beker tomo el titulo de Califa que equivale a sustituto o diputado.

Los preceptos islámicos puede dividirse en dos grupos, mayores y menores.

mayores

La profesión de fe o afirmación de la creencia en un solo dios.

La oración, que la tradición impone 5 veces al día: al salir el sol, a mediodía, una hora antes de la puesta de sol, al ponerse el sol, y una hora después.

El ayuno, no se puede comer, beber, ni fumar.

La peregrinación a la Meca, que se ha de hacer, cuando menos una vez en la vida y los peregrinos han de dar 7 vueltas al templo de la cava y besar la piedra negra.

La limosna o el zakaat, es obligatorio para los ricos.

Los preceptos menores, comprenden en general, practicas que Mahoma conservo, como la poligamia circunscrita a 4 mujeres legítimas, prohibición de carnes grasas, de las bebidas alcohólicas, de los juegos de azar y la circuncisión.

Otro precepto considerable es el del "Corán"

El Corán que en árabe significa la lectura, es algo que mas que un simple texto religioso, pues contiene toda la ciencia árabe, además el código penal, civil y mercantil y fuera de el no existe ninguna fuente del saber.

El Coran se divide en 114 capítulos y contiene 6,206 versículos, para la mentalidad occidental es considerado un libro de dificultosa y pesada lectura por sus numerosas repeticiones.

3.2 Costumbres antiguas en el Islam

De gran Interés resulta hacer referencias de las costumbres que tenían en el Islam, puesto que de ahí se desprende el trato que recibían las mujeres islámicas, entendiendo así sus costumbres y sus leyes actuales.

3.3 Autoridad del padre sobre sus hijas

Los islámicos, consideraban que los padres tenían total autoridad sobre sus hijas, hermanas y no conforme con esto también sobre sus madres en la elección de esposos para ellas, porque consideraban que ellas no tenían las facultades ni la inteligencia para una buena elección y esta función solo era del padre o del hermano y a falta de estos del tío, y les deban en matrimonio al hombre que a ellos les gustase.

Este derecho fue practicado al grado de que lo llevaron a cabo con las hijas aun no nacidas, les elegían al hombre con quien las iban a casar y entregarlas después de que las habían educado.

Otra practica con la que demostraron los padres la plena autoridad sobre las hijas fue en el llamado "Shighar" que significa intercambio o permuta de hijas, y consistía en que si dos personas tenían hijas solteras adultas, acostumbraban a cambiárselas de la siguiente forma, la dote de una hija debería cambiarse con la dote

de la otra y así a la hija de un padre pasaba al padre de la otra y viceversa.

Entendiendo por dote, un ofrecimiento, un regalo que se le da a la mujer y no pertenece ni al padre ni a la madre, la dote la relacionan con el recato y la castidad de la mujer para que tenga honor y respeto y no se entregue espontáneamente al dominio del hombre. Sino que debe darse valor e importancia a si misma, y cuando confía su cuerpo al hombre en el matrimonio, acepta un presente, un regalo del hombre como prueba de su sinceridad.

Como podemos observar la mujer Islámica era sometida y considerada como un objeto desde antes de nacer, no tenía ni voz ni voto,

3.4 Los Derechos Familiares del Hombre y la Mujer en el Islam.

El Islam tiene un criterio muy particular a cerca de estos derechos familiares y es muy contrario a todos los cambios que han surgido en los últimos siglos incluso a lo que esta sucediendo actualmente además es sorprendente la contradicción en la que incurren sus criterios a cerca del hombre y la mujer toda vez que el Coran considera a la mujer un medio de luz para el hombre y que fueron creadas para ellos y estos no las tuvieron en cuenta en sus leyes.

El Islam no cree en un mismo tipo de derecho, en un mismo tipo de deber y un mismo tipo de castigo para el hombre y la mujer, el Islam adopta posiciones distintas, por que el Islam desprecia a la mujer y la considera un ser inferior.

El Islam no ha reconocido a las mujeres como seres humanos plenos, puesto que si este las hubiera considerado como tales, no hubiera estipulado el hecho de que el testimonio de dos mujeres es equivalente a la de un hombre, no hubiera puesto el mando de la familia en sus manos. No hubiera estipulado que a la mujer le corresponda la mitad de la herencia que le corresponda a un hombre y sobre todo no las hubiera hecho "prisioneras del hombre".

Sin duda, si el Islam hubiese considerado a la mujer como un ser pleno hubiera ordenado derechos iguales a los hombres.

Morteza Motahari, comenta que el Coran no desprecia a la mujer y que sin embargo se les olvido tomarla en cuenta en sus leyes.

Refiere que no hay vestigios en el Coran, de lo que se encuentra en algún libro sagrado: que la mujer fue creada de una especie inferior al hombre, que ello le dio a la mujer el carácter de parásito o que la cónyuge de Adán fue creada de una parte tomada de su cuerpo. Además en el Islam no hay una visión despectiva de la mujer respecto a su naturaleza y constitución innata.

Señala que otro de los puntos de vista despectivos que existieron en el pasado y que han dejado su indeseable afecto en la literatura mundial, es el origen del pecado; siendo su existencia la fuente de la tentación y el mal. La mujer es un pequeño demonio, dicen que en cada pecado o crimen cometido por el hombre la mujer tiene algo que ver. Por ello el hombre en si es inocente de todo pecado: es la mujer quien lo arrastra hacia el Satán, pues este no puede llegar directamente al hombre: solamente a través de la mujer es que puede engañarlo, así, Satán tienta a la mujer y esta tienta al hombre. Adán, fue engañado por Satán mediante la mujer y salió del paraíso de la felicidad, "Satán tentó a Eva y esta a Adán."

El autor señala que en cualquier parte del Islam describe la cuestión de la tentación de Satán, usa el pronombre en la forma dual (refiriéndose a dos personas). Dice "Satán les tentó" (Coran 7:22) y les juro: verdaderamente yo soy un consejero sincero (Coran 7:21)., es decir el Coran libra a la mujer de la acusación de ser la tentación y un medio demoníaco.³³

3.5 Situación Actual de la Mujer en el Islam

³³ Ayatollah Murteza Mutahari, Los derechos de la mujer en el Islam, ed, embajada de la republica islámica de Irán en México, p.86

Los hombres Islámicos tienen técnicas y libros de conducta para la disciplina a una esposa desobediente pueden recurrir a las advertencias verbales seguidas por un periodo de inactividad sexual, sin embargo, en algunos casos lo adecuado son los golpes, siempre y cuando los puñetazos no dejen cortadas y moretones.

Podemos señalar que las mujeres en el Islam sufren de violencia domestica durante el matrimonio, es humillada por el hombre, ellos exhiben a sus mujeres ante los vecinos, les pegan e insultan en publico para que aprendan la lección.

Aunado a lo anterior, encontramos que el Islam esta firmemente contra el divorcio y quiere que el divorcio se evite todo lo posible. El Islam ha aplicado este remedio solo en casos que no quede otra alternativa mas que la separación.

El Islam considera como enemigo de Dios al hombre que se casa con una mujer tras otra en rápida sucesión, y lo llama "Mutallaq" (un divorciado).

Como podemos observar en el Islam la violencia intra familiar no es una causa de divorcio como si lo es aquí en el Distrito Federal, por lo que en la mujer Islámica es todavía mas lamentable su estado de indefensión.

Queda claro que el Islam se opone al divorcio y a la disolución del hogar familiar. El divorcio es enemigo del Islam y este a

recorrido a varios tipos de precauciones morales y sociales para salvaguardar el medio ambiente familiar contra los peligros de su ruptura. El Islam ha usado todos los medios y elementos para evitar el hecho del divorcio, exceptuando la fuerza y el arma de la ley. El Islam esta contra el uso de estas medidas para impedir que el hombre se divorcie y para mantener a la mujer en casa de su marido. Se considera incompatible con la posición y el status que una mujer debería tener dentro de su familia. La razón de ello estriba en que los principales factores y fundamentos de la vida familiar son los afectos y sentimientos. Y la persona que debería ser la receptora el sujeto que se beneficia centralmente de la benevolencia y el amor, y que lo debería transmitir en su entorno y a sus hijos , es la mujer. La apatía y frialdad de efectos del marido hacia la mujer, hace el medio ambiente oscuro. Los sentimientos y actitudes del marido hacia la mujer tienen incluso mucha relación con los sentimientos materiales de la mujer hacia sus hijos. De acuerdo a Muerteza Montahari, los sentimientos maternos no son instintivos, en el sentido de que no en todas las circunstancias la madre tendrá la misma viveza de sentimientos, de formas inalterables. La benevolencia y afecto de su marido tienen un gran efecto sobre sus sentimientos maternos.

El resultado es que la mujer deberá recibir afecto y amabilidad de su marido para que pueda ser capaz de alimentar a sus hijos en el manantial de la generosidad de amor y afecto. El marido es como la montaña y la mujer como una fuente de agua, siendo los hijos las flores y las plantas. La fuerte recibe y acumula las lluvias de las

montañas para que pueda brotar el claro arroyo que irrigara y hará crecer las plantas, flores y praderas. Si no llueve sobre las montañas o si la lluvia no se acumula, los arroyos se secan y las plantas y flores se marchitan y morirán.

Precisamente como la principal fuente de vida para campos y llanuras son las lluvias, especialmente las de la montaña, la principal fuente de la vida familiar esta en los sentimientos bondadosos y afectuosos del marido para con su mujer. De este tipo de sentimientos resulta serena, luminosa y floreciente tanto la vida de su esposa como la de sus hijos.³⁴

3.6 Situación Legal de la Mujer en México

Es hermoso recordar que somos producto de la filosofía Judeo Cristiana y que el México actual es la postración de la raza azteca y la española, siendo esta a su vez producto también como nosotros, de la unión de árabes y españoles quienes después de ocho siglos por imitación lógica y extra lógica tuvieron que adquirir sus características fisiológicas, científicas y sociales de ahí que la situación de la mujer para esos pueblos ideológicos tuvo que traer consigo el status de la mujer en sociedad así . hasta la poesía mexicana pasando por Sor Juana Inés de la Cruz "Hombres Necios...." hasta López Velarde (" Con la blusa subida hasta la oreja y la falda baja hasta el huesito según reza la suave patria). Nos pintan lo que para el hombre venia a ser el decoro y el recato y

³⁴ Ayatollah Murteza Mutahari, Op.cit; P.205

para la mujer una simple represión, tal situación privo hasta en la misma Constitución de 1917 en la cual en el texto primigenio del artículo 123 prohibía en su forma discriminatoria para la mujer el desarrollo de "Labores peligrosas o insalubres" lo que obviamente solo existía en la ley mas no en la realidad y fue hasta el gobierno de Ruiz Cortines en el que se considero a la mujer con el Derecho al voto, igualdad que ya había sido reconocida por el Código Civil desde 1934.

Nihil Obstat, la situación actual de la mujer no ha mejorado mucho y peor aun es que esa represión social y económica de los esposos (falta de trabajo carencias económicas. etc.). Se ha dirigido hacia los hijos en que lo anterior se refleja en la formula frustración igual a violencia familiar.

Ejemplo de lo anterior nos los dan los medios masivos de comunicación nos enteramos día con día de los maltratos, las lesiones y hasta el homicidio en contra de niños y mujeres.

Otro de los problemas por los cuales la mujer no recurre en auxilio de la autoridad es su propia ignorancia la frustración llevan a cabo verdaderos tormentos en contra de los pequeños. Lo que constituye un argumento para firmar que este delito debe perseguirse de oficio, pues es precisamente hasta que los vecinos se dan cuenta del maltrato hacia la mujer y los menores cuando, se da la Notitia Criminis al agente investigador del Ministerio Publico.

Las leyes de Manú señalaban: "Durante la infancia una hembra debe de ser sometida a su padre, en la juventud a su marido y cuando su señor a muerto a sus hijos: una mujer no debe ser nunca independiente".

3.7 Información en el Distrito Federal.

Para completar el presente trabajo de investigación, se hizo una encuesta de la situación actual en las familias mexicanas sin distinción de rangos sociales o económicos ni culturales, la cual arrojó los siguientes resultados:

El 96% de las familias sufre en sus diferentes tipos la violencia intrafamiliar, empezando desde la falta de respeto con palabras altisonantes, gritos, sarcasmos burlas, hasta las lesiones de menor y mayor grado, todo ello a consecuencia de la inseguridad y violencia que se vive en el Distrito Federal.

Las mujeres víctimas de violencia oscilan entre los 19 a 35 años

Siete de cada 10 mujeres son agredidas por su esposo ex esposo o cuncubino.

20% de las víctimas son profesionistas

30% de las víctimas son empleadas

50% de las víctimas son amas de casa.

En el 80% de los casos el agresor se encontraba sobrio y el 20% en estado etílico o bajo la influencia de fármacos.

El 32% de las víctimas recurrieron en busca de ayuda, siendo estas mujeres casadas.

El 67% de las víctimas no recurrieron en busca de ayuda, siendo estas mujeres unidas de hecho, u otro.

Excusas como "Fue lo mismo que yo viví con mi madre", "Ni modo es mi marido y me tengo que aguantar", "Es que no tengo dinero ni adonde irme", "Sabia que no tenía que hacer eso pero yo lo provoqué" "Aquí estoy bien tengo techo y comida para que le busco" "Ahora que me aguante a ver quien se cansa mas rápido", "Es que yo no entiendo soy muy necia por eso me pega pero si me quiere", son las que impiden que la víctima tome la decisión de dejar de serlo.

Acaso querer no es un acto de bondad de respeto de cariño de comunicación, que amor puede generar aquella persona que lastima que humilla, que golpea que amenaza y disfraza sus actos con un gesto de nobleza, no definitivamente ninguno, y como se dice para que exista un golpeador tiene que haber alguien que lo aguante.

Como puede observarse, las mujeres casadas son las únicas que denunciaron. Este resultado indicaría un sentimiento de mayor seguridad dado por la legitimidad del vínculo, osea el derecho a reclamar amparo a las instituciones en la legalidad de la unión.

De lo anterior se observa que los prejuicios sociales siguen existiendo en relación al estatus de no casada constituye un componente que limita la posibilidad de que las mujeres unidas de hecho se atrevan a exteriorizar la violencia de la que son objeto y a pedir ayuda.

Por otra parte la mujer vive en la utopía de poder cambiar al agresor, por ello permanecen con el, sin embargo no se dan cuenta que la única que cambia es su salud tanto física como mental, su autoestima se deteriora, los golpes son cada vez mas severos, una persona no cambia si no quiere, y no es justo que otra tenga que pagar por su terquedad.

Cuantos casos no se escuchan, como, el marido que quemó a su esposa o la dejó ciega, paralítica, sin dientes, y en el peor de los casos la mato, y no solo eso sorpresivamente manifiestan estar casada con el durante mas de 20 años, aludiendo que siempre la golpeo, nunca la dejaba salir, y me dejo por que se fue con una mas joven aún a sabiendas que iba tener un hijo, lo triste es que estos casos siguen a pesar del trascurso de los años y la supuesta civilización.

Desde nuestro particular punto de vista. Consideramos que en México se deben hacer cambios de raíz, es necesario informar a las mujeres que en los últimos años se han creado centros que apoyan a la mujer golpeada entre ellos podemos mencionar, El Centro de Atención a la Violencia Intra familiar (CAVI) Centros Integrales de Atención a la Mujer, (CIAM) Instituto de la Mujer, Albergues para mujeres donde les brindan servicios de albergue. Guardería, atención medica y orientación legal, Locatel, línea Mujer, Desarrollo Integral de la Familia. Existen muchos lugares tanto gubernamentales como no gubernamentales, lo importante es que la mujer se decida a luchar por su ser y por sus hijos, que no sea por ignorancia ni por miedo por lo que soporte la violencia en que se encuentra enclaustrada, ya es el momento para que pida ayuda y recurran a instituciones especializadas Además, deberán dar aviso al Ministerio Publico sobre cualquier hecho que indique la existencia de violencia familiar.

CAPÍTULO IV
MARO JURÍDICO

4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La filosofía nos dice que el hombre tiende al fin supremo de alcanzar la felicidad, coincidiendo en este punto el Doctor Ignacio Burgoa, considera que los seres humanos propenden a lograr su felicidad independientemente de su temperamento y caracteres, la felicidad entendida como una situación subjetiva y consciente de bienestar duradero.³⁵

Así bien la Constitución al ser aseguradora de las garantías individuales, tienden a facilitar la obtención de dicho fin, aunque la constitución no cuenta con referencias expresas sobre la violencia familiar, si proporciona normas generales que regulan medidas de protección para las personas en diversas situaciones, como se desprende de los siguientes artículos:

"Art. 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación, El Estado, Federación, Estados y Municipios impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

II.- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

³⁵ Ignacio, Burgoa, Las Garantías Individuales, P.13.

Además:

c). Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;³⁶

De la transcripción anterior se observa que el constituyente se ha interesado en el equilibrio familiar para el integral desarrollo del individuo, y en consecuencia un desarrollo armónico en la sociedad.

Lo anterior resulta de suma importancia, toda vez que la educación familiar prejuiciosa se va transmitiendo de generación en generación, preparando la atmósfera para una violencia intrafamiliar, debido al rol que van asimilando las víctimas y victimarios a lo largo de su niñez en el seno de su hogar, dicho rol es interpretado por los padres, no obstante puede ser otro miembro dominante de la familia quien lo interprete, de este modo los niños y las niñas mediante un mecanismo de conducta aprendida, se programan para ser víctimas o victimarios en un futuro, reforzando sus ideas y creencias, con lecciones dadas por sus padres e incluso pláticas directas .

³⁶ Artículo 3 párrafo I fracción II inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta errónea guía solo puede ser transgredida mediante una educación que termine con dichos aprendizajes, así, desde la infancia, los individuos comprenden el reconocimiento de la igualdad y la dignidad de los demás, se lograría el tan indispensables equilibrio familiar.

En la practica, es común ver que un sujetos proveniente del núcleo familiar se encuentre involucrado en conductas sancionadas por la ley, causadas sobre otro miembro de su familia, al respecto, nuestra carta magna establece:

“Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho”

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.³⁷

Al prohibir conductas de venganza personal entre individuos, y da una protección a la familia del maltrato, puesto que se aplica de una manera mas rigurosa cuando los individuos se encuentran ligados por una relación de parentesco, protegiendo con ello a la familia del mal trato.

³⁷Artículo 17, párrafos I,II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Por su parte el artículo 4º de este ordenamiento, en su segundo párrafo, establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley y esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia³⁸

Esta garantía se hace extensiva tanto al varón como a la mujer poniéndolos en un plano de igualdad, dándole por ende los mismos derechos y obligaciones y asimismo se prolonga hacia a toda persona, cuando se indica que esta tendrá derecho a decidir de manera libre y responsable sobre el número y espaciamiento de hijos que desee tener. rompiendo con la idea primitiva en la que el hombre tenía el rol dominante en la familia, y la mujer tendría que estar sometida a este

Legalmente tanto varones como mujeres son enteramente iguales ante el Estado, tienen, los mismos derechos.

Sin embargo la prevención del Delito expresa, que no puede haber paz en el país si no hay paz en las familias; no puede haber igualdad entre las razas si no hay igualdad entre los hombres y las mujeres; no puede haber independencia entre los pueblos si no la hay para el género femenino.

4.2. Entorno Civil

La exposición de motivos que muestra el Código Civil nos da un panorama de la evolución del derecho, ya que el legislador

³⁸ Artículo 4º, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .

rompe con algunas cuestiones que figuraban en la sociedad del siglo pasado, como es la desigualdad de la condición jurídica del hombre y la mujer: al manifestar "socializar el derecho significa extender la esfera de derecho del rico al pobre, del propietario al trabajador, del hombre a la mujer, sin ninguna restricción ni exclusivismo. pero es preciso que el derecho no constituya ningún privilegio o medio de dominación de una clase sobre otra.

Por lo que el cambio de la vida de campo a la industrializada, propicio cambios aun dentro de la familia, y dar una regularización eficaz para estos cambios. En nombre de la tradición, se han cometido muchas injusticias sociales y se ha dejado desprotegida a gran parte de la población, dentro de las que encontramos a las victimas de violencia intrafamiliar en especial niños mujeres y ancianos.

Por ello el Código Civil para el Distrito Federal, abre un capitulo especial para la violencia intrafamiliar sancionando y obligando a los deudores alimenticios, establece el derecho que tiene la familia al desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física, psíquica o ambas, independientemente del lugar en que se lleve acabo y que pueda producir o no lesiones, contando con la asistencia y protección de instituciones, de acuerdo a las leyes para combatir y prevenir conductas de violencia familiar.³⁹

³⁹ Capitulo III , articulos ,323 bis,323 ter 323 quarter, 323 quintus, 323 sextus, del Código Civil para el Distrito Federal .

Así el artículo 22 del Código Civil para el Distrito Federal señala:

“La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer. a ninguna persona por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud, se le podrá negar un servicio o prestación a la que tenga derecho, ni restringir el ejercicio de sus derechos cualquiera que sea la naturaleza de estos.”

Dicho artículo expresado claramente da a conocer que el hombre y la mujer se encuentran en igualdad de derechos, sin que ninguno de los dos deba ser sometido, así bien el artículo 162 del citado ordenamiento refuerza tal igualdad al establecer lo siguiente:

“Los cónyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte a los fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente.”

En efecto el hecho de que el hombre en la mayoría de los casos es quien aporta el sustento económico al núcleo familiar, no significa que este deba tener el dominio familiar, ni mucho menos que pueda golpear, insultar, o menospreciar a la mujer y a los demás integrantes de la familia, pues el rol como madre o ama de casa no deja de ser menos significativa, al contrario, en ella recae la educación de los hijos como genero a futuro así como, las tareas del

hogar que no necesariamente deben ser ajustados a la mujer, y aun no siendo estos remunerados aportan beneficios que en muchas ocasiones no se reconocen.

Siguiendo con el tema del matrimonio se puede observar aunque no se ha acentuado mucho en el tema, durante el noviazgo suele presentarse la violencia física o moral, que por temor las parejas llegan a contraer nupcias, sometidas bajo la violencia moral, por ello muy acertadamente el artículo 156 del Código Civil para el Distrito Federal, establece en su fracción VII, como impedimento para la celebración del matrimonio, la violencia física o moral.

A su vez, artículo 245, establece:

ARTICULO 245.- "La violencia física y moral serán causa de nulidad del matrimonio, en cualquiera de las circunstancias siguientes:"

I.- Que importen peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud o una parte considerable de los bienes;

Se han establecido las causas por las que no se pueda llevar a cabo un matrimonio, pero, en caso de ya celebrado este y encontrarse investido de violencia, ¿cómo puede la víctima disolverlo?, ¿qué fundamento la respalda?, para responder a esto, el artículo 267 establece, las causales de divorcio.

I.- El adúltero debidamente probado de uno de los cónyuges;

II.- El hecho de que durante el matrimonio nazca un hijo concebido, antes de la celebración de éste, con persona distinta a su cónyuge, siempre y cuando no se hubiese tenido conocimiento de esta circunstancia:

III.- La propuesta de un cónyuge para prostituir al otro, no sólo cuando él mismo lo haya hecho directamente, sino también cuando se pruebe que ha recibido cualquier remuneración con el objeto expreso de permitir que se tenga relaciones carnales con ella o con él;

IV.- La incitación o la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito;

V.- La conducta de alguno de los cónyuges con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción;

VI.- Padecer cualquier enfermedad incurable que sea demás , contagiosa o hereditaria, y la impotencia sexual irreversible, siempre y cuando tenga origen en la edad avanzada:

VII.-.Padecer trastorno mental incurable, previa declaración que se haga de interdicción que se haga respecto del cónyuge enfermo:

VIII.-La separación injustificada de la casa conyugal por mas de seis meses;

IX.-La separación de los cónyuges por mas de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación. La cual podrá ser invocada por cuales quiera de ellos;

X.-La declaración de la ausencia legalmente hecha, o la de presunción de muerte, en los caso de excepción en que no necesita para que se haga esta que preceda la declaración de ausencia;

XI.- La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, o para los hijos;

XII.- La negativa injustificada de los cónyuges a cumplir con las obligaciones señaladas en el Artículo 164, sin que sea necesario agotar previamente los procedimientos tendentes (sic) a su cumplimiento, así como el incumplimiento, sin justa causa, por alguno de los cónyuges, de la sentencia ejecutoriada en el caso del Artículo 168;

XIII.- La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro, por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión;

XIV.- Haber cometido uno de los cónyuges el delito doloso por el cual haya sido condenado, por sentencia ejecutoria

XV.- El alcoholismo o el hábito de juego, cuando amenacen causar la ruina de la familia o constituyan un continuo motivo de desavenencia (sic);

XVI.- Cometer un cónyuge contra la persona o bienes del otro, o de los hijos, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada;

XVII.- La conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra el otro, o hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos. Se entiende por violencia familiar la descrita en este Código;

XVIII.- El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar;

XIX.- El uso no terapéutico de las sustancias ilícitas a que hace referencia la Ley General de Salud y las lícitas no destinadas a ese uso, que produzcan efectos psicotrópicos, cuando amenacen causar la ruina de la familia o constituyan un continuo motivo de desavenencia;

XX.- El empleo de métodos de fecundación asistida, realizada sin el consentimiento de su cónyuge; y

XXI.- Impedir uno de los cónyuges al otro, desempeñar una actividad en los términos de lo dispuesto por el artículo 169 de este Código.

Son tantas las preguntas que se hace la víctima sobre lo que ha hecho para recibir malos tratos, he incluso trata de hablar con el agresor quien por lo regular hace caso omiso a tal aseveraciones, siguiendo con la misma conducta violenta, asegurándose así mismo que esta en lo correcto, la mujer soporta por mucho tiempo injurias golpes, mortificaciones, sin saber que esta puede o le asiste el derecho para conseguir el divorcio, no por que el se lo quiera dar o no si no por que debe dárselo, ya que el agresor ha roto con el esquema y entorno familiar que se persigue para una integración familiar, por el contrario es un mal ejemplo para sus hijos, los cuales si siguen a custodia de este, tendrán el mismo patrón de conducta violenta.

Sin embargo, la mujer no solo suele preocuparse por ella, si no también por sus hijos, a quienes teme le sean arrebatados

Para tal asecho, la legislación en su artículo 444, nos indica los motivos por los cuales se puede perder la patria potestad de los hijo y señala

La patria potestad se pierde por resolución judicial:

I.-. . .

II.- . . .

III.- En el caso de violencia familiar en contra del menor, siempre que ésta constituya una causa suficiente para su pérdida;

ARTICULO 423.- "Para los efectos del artículo anterior, quienes ejerzan la patria potestad o tengan menores bajo su custodia, tienen la facultad de corregirlos y la obligación de observar una conducta que sirva a éstos de buen ejemplo.

La facultad de corregir no implica infligir al menor actos de fuerza que atenten contra su integridad física o psíquica en los términos de lo dispuesto por el artículo 423 ter de este Código."

Como se vio en capítulos anteriores la mujer teme el dejar al agresor por no contar con el sustento económico para vivir, tal aspectos ha sido en el Código Civil el cual en su artículo 323 establece:

"En casos de separación o de abandono de los cónyuges, el que no haya dado lugar a ese hecho podrá solicitar al Juez de lo Familiar que obligue al otro a seguir contribuyendo con los gastos del hogar durante la separación, en la proporción en que lo venía haciendo hasta antes de ésta; así como también, satisfaga los adeudos contraídos en los términos del artículo 322. Si dicha proporción no se pudiera determinar, el Juez de lo Familiar fijará la suma mensual correspondiente y dictará las medidas necesarias

para asegurar su entrega y el pago de lo que ha dejado de cubrir desde la separación.”

Por su parte el Código de Procedimientos Civiles, faculta al Juzgador, a fin de que practique las diligencias necesarias en caso de violencia intrafamiliar, dejándolo intervenir de oficio en los asuntos que afecten a la familia, a efecto de perseverar esta y proteger a sus miembros.

4.3 Entorno Penal.

El artículo 343-Bis del código penal, establece:

“Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que se ejerce en contra de un miembro de la familia por otra integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.

Comete el delito de violencia familiar el cónyuge concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, pariente colateral o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que haga uso de la fuerza física o moral, o que incurra en la omisión grave.”

La educación o la formación del menor, no será en ningún caso considerada como justificación, para formar algún maltrato.”

Aunada a la sanción descrita en el artículo anterior en la legislación se han tomado las medidas necesarias para evitar que el agresor siga incurriendo en actos grotescos, considerando la violencia familiar como un delito, en el cual el inculpaado tendrá una pena de seis meses a 4 años de prisión, así como un tratamiento psicológico.

Asimismo, se han tomado las medidas necesarias para evitar que el agresor siga incurriendo en este tipo de actos⁴⁰

Sin embargo, hay que mencionar que después de alguna denuncia de violencia el agresor y el agredido regresan a vivir en el domicilio conyugal o familiar, y es ahí, donde muchos agresores aprovechan para infundir temor a las víctimas para que éstas retiren las acusaciones o dejen de asistir al lugar donde se les ha brindado ayuda.

Hay que tomar en cuenta que no toda violencia puede ser demostrada ante las autoridades, puesto que sólo los golpes visibles son castigados, las palabras altisonantes, los insultos, las amenazas y las cachetadas, que solo son eso, "simples cachetadas", son problemas pequeños que, según la propia familia y algunas autoridades, deben resolver al interior del seno familiar.

Las amenazas no son fáciles de demostrar, puesto que nadie en público le dice a otro que va a causarle un agravio en su

⁴⁰ Artículo 343 quarter del Código Penal para el Distrito Federal

persona, bienes o derechos (art. 282 del Código Penal). Estamos hablando de un daño psicológico contra las víctimas que en muchos casos se repite constantemente, lo cual afecta el desarrollo emocional y es también una de las causas de desintegración familiar.

En materia sexual se ha tipificado como violación (Art. 265 bis del Código Penal) que dentro de las relaciones sexo afectivas, que son comunes entre esposos o concubinos, el hombre forcejea a su pareja, o la obligue utilizando la violencia, sea esta física o psicológica, a tener relaciones sexuales. La violación ejercida por la fuerza es fácil demostrar, pero ante las amenazas o presión de causarle un daño físico contra la propia mujer o contra algún ser querido hace que la mujer acceda a tener sexo cuando ella no lo desea, por lo cual cabe señalar que una mujer que denuncia el delito de violación cometido por su pareja donde no existen huellas de violencia física será muy difícil que proceda.

En cuanto al incesto (art. 272 del Código Penal) es necesario una reforma, ya que nadie conciente relaciones con su ascendiente, que es por lo general el tipo de agresión que se da, aunque no se descartan las relaciones entre hermanos consanguíneos.

La violencia familiar, no sólo lleva al daño físico o moral, puede desembocar en el homicidio del agresor, en el homicidio o suicidio de la víctima.

Si hablamos del agresor y éste comete homicidio en contra de un familiar, es de entenderse que pueden existir las agravantes del delito como la ventaja (art. 316 frac. I y IV del Código Penal), ya que es superior en fuerza física al ofendido o bien puede estar armado. También se da la traición (art. 319 del Código Penal) pues se viola la fe o seguridad tácita que debe darse por razón de parentesco. Así entonces, el art. 320 del Código Penal señala que al autor de un homicidio calificado se le impondrá de 20 a 50 años de prisión y, sin embargo, el homicidio en razón del parentesco o relación (art. 323 del Código Penal) tiene como pena de prisión de 10 a 40 años. Esto es, que cuando a la familia se le debe cuidar y respetar bajo cualquier circunstancia, no está exenta de sufrir agresión por parte de alguno de sus miembros, es decir, que al agresor le pueden dar una pena mínima de 10 años que puede reducirse aún más por buen comportamiento.

Tratándose del agredido debemos tomar en consideración que debido a los constantes ataques físicos o psicológicos puede llevar a éste en un momento dado a cometer homicidio o suicidio. Esto se entiende pero no se justifica, aunque si llegase a cometer homicidio deben tomarse en cuenta las circunstancias que la orillaron a cometerlo y por lo cual consideramos que debe tener una penalidad mínima. En su caso si llega al suicidio la víctima, los artículos 312 y 313 del Código Penal señalan que cuando alguien indujere a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión, y si el suicida fuera menor de edad la sanción será dada como si fuere homicidio calificado.

En este caso entendemos que el suicida se quita la vida inducido por los malos tratos o golpes constantes que recibe en el hogar, y lo hace porque el menoscabo de su autoestima es tan profuso que para escapar del agresor se suicida.

4.4 Entorno Laboral.

Redacción original del artículo 123 constitucional "Prohibición de labores peligrosas e insalubres para mujeres " Derivado de los debates de diciembre de 1916.

TITULO VI

"Del trabajo y de la previsión social"

Artículo 123. El Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir a .las bases siguientes, las cuales, regirán el trabajo de los obreros jornaleros, empleados, domésticos y artesanos, de una manera general todo contrato de trabajo:

I. La duración de la jornada máxima será de ocho horas

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? Se reserva para votación.

El C. De los Ríos: En el proyecto está incluido el trabajo doméstico Económico. ¿Por qué no se dice?

EL C. Múgica: Precisamente la Comisión tuvo en cuenta que como el proyecto presentado por los diputados que tuvieron a bien estudiar el asunto estaba sólo el trabajo económico, y el trabajo económico es aquello que produce, nosotros consideramos que no debemos hacer ninguna diferencia, si no equilibrar todo trabajo sujeto a salarios; de tal manera que es en lo general.

El C. De los Ríos:¿De los criados también?

El C. Secretario: ¿No hay quien pida la palabra? Se reserva votación.

II. "La jornada de trabajo nocturno será de siete horas, Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas para las mujeres en general y para los jóvenes menores de diez y seis años. Queda también prohibido a unas y a otros el trabajo nocturno industrial, y en los establecimientos comerciales no podrán trabajar después de las diez de la noche"."

Esta a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? Se reserva para votación.⁴¹

⁴¹ Fernando, Romero García, Diario de los debates del Congreso Constituyente, p 607.

Sin duda era letra muerta la prohibición constitucional acerca de las labores peligrosas e insalubres toda vez que la mujer siempre ha estado al servicio de los hospitales en calidad de enfermera y no así el hombre dado a que no había enfermeros. Las enfermeras cuidaban a las que tenían sífilis, tuberculosis, cáncer y actualmente a los de SIDA, ellas son mas cuidadosas y dedicadas e incluso les otorgan alimento moral a los enfermos, otra área en donde las mujeres practicaban era en los hospitales mentales, además de su capacidad para cuidarlos ellas son mas comprensivas y tienen el don de estimular al paciente terminal.

En cuanto a las labores peligrosas tampoco se lleva a cabo esta prohibición constitucional.

Toda vez que las mujeres eran precisamente las encargadas de estas labores insalubres y peligrosas.

Ellas trabajaban de obreras manejando materiales tóxicos como plomo, respirando en las fabricas los residuos, manejaban el fosfato blanco para la elaboración de cerillos, manejando material radio activo como podemos ver en determinado barro negro de Oaxaca. Etc.

En la redacción vigente del artículo 123 constitucional encontraremos que ya no existe la prohibición de las mujeres en cuanto a las labores insalubres o peligrosas.

“La jornada de trabajo nocturno será de siete horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años.”

Finalmente nos damos cuenta que la practica ha dejado sin efecto las prohibiciones Constitucionales hacia la mujer, toda vez que la mujer ha demostrado ser competente y responsable en dichas actividades, y se ha dejado en el pasado por lo menos este precepto la discriminación laborar que obviamente solo existía en la ley y no en la realidad.

4.4 Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal y su Reglamento.

La Ley de Asistencia y Prevención de la violencia intrafamiliar, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 1996, y entrada en vigor treinta días después, quien fuera reformada en junio de 1998, para cambiar su nombre y establecerse como la ley de Asistencia y Prevención de la Violencia familiar esta ley entre sus puntos mas destacados se encuentran los siguientes:

Es la única que menciona y otorga beneficios a las uniones de hecho, es decir cuando no hay matrimonio ni concubinato de por medio.

Asigna responsabilidades precisas a funcionarios de la Administración Pública del D.F. y crea mecanismos de Coordinación Institucional ad-hoc para la atención de casos de violencia.

Instaura las unidades de atención de violencia intrafamiliar, para la tramitación exclusiva de los asuntos de esa índole. (CAVIN)

Regula procedimientos rápidos y gratuitos.

Reconoce un espacio para las organizaciones sociales.

Con el propósito de cumplir con la intención de esta ley la misma en su artículo 17 atribuye a la Secretaría de Asistencia de Desarrollo Social diseñar el Programa General de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. para el Distrito Federal, cuyas directrices integran el conjunto de acciones que se realizan en esta materia tanto por las instancias centrales de Gobierno como por las organizaciones y grupos sociales que desde distintas vertientes participan en la prevención y atención de esta problemática.

Es menester dar a conocer esta ley y sus alcances así como las diversas instancias con las que cuenta, previniendo así sucesos irreparables.

Toda vez que la LAVI, no es tan conocida por la sociedad, pues las instituciones encargadas de difundir y promover programas educativos y de protección social sobre como prevenir la violencia

intrafamiliar no han cumplido de manera satisfactoria con su objetivo. Provocando con ello un estancamiento en la solución del problema.

CONCLUSIONES

La información recopilada en el presente trabajo de investigación, permite aseverar enfáticamente que la violencia intrafamiliar representa un problema significativo para la sociedad.

En efecto el comportamiento agresivo afecta a numerosas familias de todos los sectores sociales, los datos obtenidos de las agresiones entre los cónyuges, las mujeres golpeadas que sufren maltratos en silencio, el cúmulo de denuncias penales, que quedaron solo en el intento, y las historias de vida demuestran al mismo tiempo la invisibilidad del fenómeno, circunstancias que impiden conocer su verdadera extensión.

Se pone de manifiesto en el estudio que el castigo de la mujer por parte de su esposo o compañero, se mantiene oculto, primero por la pasividad de la afectada quien silencia el maltrato sufrido en razón de un cúmulo de circunstancias de orden psico-social; por otra parte, su socialización conforma la aceptación del golpe, admisión que adquiere contornos mas intensos en ciertos estratos sociales donde la esposa o compañera siente que la autoridad del hombre y la posibilidad de que la castigue es algo "natural" hallándose dentro de las potestades del concubino

Muchas veces una mujer golpeada esta mas dispuesta a soportar este tipo de vida que a resistir una nueva existencia de

vida con una mayor independencia; la separación implica una importante crisis de identidad, y ello la hace retroceder, por que las normas sociales y su propia disposición la condicionan para no concebir su vida fuera del núcleo familiar.

La identidad de la mujer ligada a la familia y al matrimonio es lo que conlleva su necesidad de hallarse definida como persona en función de la unión con un hombre, no puede imaginarse su vida fuera del matrimonio, acumulando los problemas en su imaginación como una montaña que no puede superar, así la mujer ha aprendido a adaptarse con mayor intensidad a las personas que la rodean, dispuesta aceptar como propias las normas de su marido o compañero, disculpándolo o defendiendo su actuar.

La mujer que vive con mayor fuerza la concepción moderna de la familia basada en principios igualitarios y en el respeto de los derechos de sus componentes, sentirá mayor bochorno en poner de manifiesto la agresión de la cual ha sido víctima.

Por otra parte el varón ha aprendido a reaccionar mediante el uso de la fuerza, y tal comportamiento forma parte de su identidad masculina, así moldea. La circunstancia de que el hombre aparezca generalmente como el agresor, si bien se vincula con una ideología autoritaria dentro de la familia, basada en la diferenciación jerárquica por género.

A nivel psíquico, esta la disposición del hombre hacia la agresividad, para lo cual se le ha capacitado desde pequeño formación que lo "esclaviza", pues vive encadenado a la "obligación" de actuar de un modo en el mundo y la familia

De lo anterior se desprende que el aprendizaje de los roles sexuales, sumado a determinadas relaciones de poder dentro de la familia, inhabilitan al hombre para un elaboración no violenta de los conflictos y frustraciones y al mismo tiempo, condicionan a la mujer para un sometimiento que implica la tolerancia del maltrato por parte de su esposo o compañero.

De esta manera, la víctima ofrece al exterior, la imagen de una familia normal, agravando tal hecho por la complicidad de "los otros" en ocultar el secreto, encubriendo la violencia e imposibilitando su corrección mediante la ayuda externa.

De lo anterior se pone de manifiesto, que no se favorece el amparo de la familia dejándola librada a su propio funcionamiento deficiente, a la par que se arroja un velo espeso sobre actos frente a los cuales el Estado esta obligado a intervenir.

BIBLIOGRAFÍA

LEGISLACIONES CONSULTADAS.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ediciones Andrade. S.A de C.V, México. 2002 110 Pp

Código Civil para el Distrito Federal, ediciones Andrade. S.A de C.V México. 2002, 729 Pp.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ediciones Andrade. S.A de C.V México. 2002 502 Pp

Código Penal para el Distrito Federal, ediciones Andrade. S.A de C.V México. 2002, 98 Pp

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, ediciones Andrade. S.A de C.V México. 2002, 226 Pp

Ley Orgánica de la Procuraduría General de las República, ediciones Delma S.A de C.v, México 2002. 10 Pp.

Ley Federal del Trabajo, ediciones Andrade, S.A de C.v, México, 2002.451 Pp

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, ediciones Delma S.A de C.V, México 2001.23 Pp

Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Distrito Federal ediciones Delma S.A de C.V, México 2001. 6 Pp

TEXTOS JURÍDICOS

BEDREGAL, Ximena,et.al. Hilos, nudos y colores, en la lucha contra la violencia hacia la mujer. CICAM, México, 1991. 120 Pp

BURGOA ORIHUELA, Ignacio, Las Garantías Individuales, 33ª edición, actualizada, Editorial Porrúa, México 2002, 814 Pp.

CABANELLAS, Guillermo Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, t VIII. t z Editorial Helisa S.R.L. Argentina 1987, 690 Pp.

CARRARA, Francisco Programa de Derecho Criminal, t. IV parte especial Parte Especial, Editorial Temis, Bogotá 1973, 842 Pp

CARRILLO, Roxana Las mujeres contra la violencia, rompiendo el silencio. UNIFEM, México 1992, 350 Pp.

CASTELLANOS, Diana. La violencia lo impensable, lo impensado, Casa de la Mujer, COLOMBIA,1990, 110 Pp.

CORSI, Jorge. Violencia familiar, una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social. Editorial Paidós, Argentina 1994, Pp 560. Pp.

DE PINA NAVA, Rafael. Diccionario de Derecho, Editorial Porrúa, México 1993, 860 Pp.

ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA tomo XXVI Editorial Driskill S. A Sarandi 1370- Buenos Aires Argentina 1986,1002 Pp

FERNÁNDEZ VILLANUEVA, Concepción. Violencia y sociedad patriarcal (comp.) PABLO IGLESIAS, Madrid, 1990. 478. Pp

FERREIRA, Graciela. La Mujer Maltratada, SUDAMERICA, Argentina, 1994, 628 Pp

GONZÁLEZ Ascensión, Gerardo, Revista Alegatos N0 27 Un Paradigma Jurídico para Aproximarnos a la violencia Intrafamiliar. U.N.A.M México 1994, 650.Pp

GIVERTI, EVA FERNÁNDEZ, La mujer y la violencia invisible. Sudamérica, Argentina, 1992, 235 Pp

GONZALEZ DIAZ LOMBARDO, Francisco. El Derecho Social y la Seguridad Social, UNAM-México 1972.546 Pp

HEISE, Lori. Violencia Contra las Mujeres, la carga oculta sobre la salud. OPS Washington, D.C E.U.A 1994.165 Pp

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS. Diccionario jurídico Mexicano, Porrúa-UNAM. México, 1997, 1069. Pp

LAGARDE, Marcela Cautiverios de las Mujeres: Madresposas, Monjas, Putas, Presas y locas, UNAM-México 1990, 416 Pp

MURTEZA MUTAHARI, Ayatollah, Los derechos de la mujer en el Islam, Editorial, Embajada de la República Islámica de Irán en México. 302 Pp

ROMERO GARCIA, Fernando, Diario de los debates del Congreso Constituyente, tomo II, imprenta de la cámara de Diputados, México 1917, 607 Pp

OTRAS FUENTES

ABC DE LAS NACIONES UNIDAS, Departamento e información Publica de Naciones Unidad, Boletín Nueva York 1985,108 Pp

CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN SOBRE EL MALTRATO A LA MUJER ECUATORIANA (CEIMME), "La Violencia Domestica y la Ley Ecuador" Boletín N° 123 17 de junio de 1995, 45 Pp.

INSTITUTO URUGUAYO DE DERECHO DE FAMILIA Y MENORES, Violencia contra la mujer denuncia, apoyo respuesta, BOLETÍN nº 183, Montevideo, 25 de mayo 96.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD Violencia Contra la Mujer un Problema de Salud Pública, Boletín Epidemiológico, Vol II Nicaragua 11-14 marzo 1992.

TAUTOLOGIA OFICIADA POR LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, Contra la Violencia a la Mujer Boletín. Nueva York, 1998.

UNIFEM. Encuentro Continental sobre la Violencia Intrafamiliar, Memorias México, 1996